

## Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 11 de junio de 2025

### Primera parte

### ► Proyecto de Informe General

#### A. Introducción

1. De conformidad con el artículo 7 de su Reglamento, la Conferencia estableció una Comisión para considerar e informar sobre el punto IV del orden del día: «Informaciones y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones». Integran la Comisión miembros (**XX** miembros gubernamentales, **XX** miembros empleadores y **XX** miembros trabajadores). También formaron parte de la Comisión, **XX** miembros gubernamentales adjuntos, **XX** miembros empleadores adjuntos y **XX** miembros trabajadores adjuntos. Además, **XX** organizaciones no gubernamentales internacionales estuvieron representadas por observadores.
2. La Comisión eligió a los siguientes miembros de su Mesa:  
  
**Presidente:** Sr. Belgacem Tabai (miembro gubernamental, Argelia)  
  
**Vicepresidentes:** Sr. Kaizer Moyane (miembro empleador, Sudáfrica) y  
Sr. Tjalling Postma (miembro trabajador, Países Bajos)  
  
**Ponente:** Sr. Marcelo Tapia (miembro gubernamental, Chile)
3. La Comisión celebró **XX** sesiones.
4. De conformidad con su mandato, la Comisión consideró la información reflejada en el Informe anual de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones<sup>1</sup> en relación a: i) memorias sobre la aplicación de los convenios ratificados, presentadas de conformidad con los artículos 22 y 35 de la Constitución; ii) las memorias solicitadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 19 de la Constitución en relación con el Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921 (núm. 12), Convenio sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 19), Convenio sobre la seguridad social

<sup>1</sup> Informe III de la Conferencia Internacional del Trabajo - Parte A: [Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones](#); y Parte B: [Estudio General, Alcanzar una protección completa contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales](#).

(norma mínima), 1952 (núm. 102) (Parte VI), Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 [Cuadro I modificado en 1980] (núm. 121), la Recomendación sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 25) y la Recomendación sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 (núm. 121), y iii) las informaciones sometidas en virtud del artículo 19 de la Constitución sobre la sumisión a las autoridades competentes de los convenios y recomendaciones adoptados por la Conferencia. La Comisión también examinó la información escrita proporcionada por los Gobiernos. Finalmente, la Comisión examinó el Informe del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART), que fue presentado en la 353.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración de la OIT en marzo de 2025, con la solicitud de que se remitiera a la Comisión de la Conferencia<sup>2</sup>.

## Sesión de apertura

5. **Presidente:** Es un gran honor y un privilegio para mí y para mi país, Argelia, que se nos haya confiado la responsabilidad de presidir los trabajos de la Comisión de Aplicación de Normas durante esta reunión de la Conferencia. Espero con interés trabajar con todos ustedes con un espíritu de diálogo constructivo y respeto mutuo para llevar a buen término nuestros trabajos.
6. Quisiera felicitar a los dos Vicepresidentes, el Sr. Kaiser Moyane y el Sr. Tjalling Postma, así como al Ponente, el Sr. Marcelo Tapia, por su elección para la Mesa de la Comisión. Espero con interés trabajar en estrecha colaboración con ustedes durante las dos próximas semanas. Cuento con su experiencia, cooperación y sabios consejos para ayudarme a dirigir los trabajos de esta Comisión y velar por que podamos llevar a buen término todas las tareas que figuran en el orden del día. También quisiera rendir homenaje al Sr. Marc Leemans, Vicepresidente en reuniones anteriores, que este año no puede estar con nosotros debido a circunstancias imprevistas, y expresarle nuestro profundo agradecimiento y respeto, así como nuestro apoyo.
7. La Comisión siempre ha sido la piedra angular del sistema de control regular de la OIT. Es el marco tripartito más importante a través del cual, desde 1926, la Organización trabaja para que se apliquen los derechos consagrados en las normas internacionales del trabajo. Las conclusiones adoptadas por esta importante Comisión, sobre la base de un examen técnico e imparcial realizado por la Comisión de Expertos, son herramientas esenciales para ayudar a los Estados Miembros a cumplir sus obligaciones en relación con esas normas.
8. En este contexto, quisiera recordar la experiencia positiva de mi país con los órganos de control de la OIT. El Gobierno argelino interactúa con estos órganos de manera continua, presentando memorias sobre la aplicación de los convenios ratificados, que son examinadas por la Comisión de Expertos en el marco de la evaluación de la conformidad de la legislación y las prácticas nacionales con las normas internacionales del trabajo. Como resultado positivo de esta cooperación constructiva y habida cuenta de las observaciones de la Comisión de Expertos, Argelia ha emprendido reformas legislativas destinadas a armonizar su legislación nacional con esas normas, demostrando así su voluntad de respetar y promover los derechos de los trabajadores y adoptando las medidas correctivas necesarias para subsanar cualquier laguna en la aplicación de los convenios internacionales ratificados.

---

<sup>2</sup> Informe del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente, CEACR/15/2024.

9. Quiero subrayar una vez más que el Informe de la Comisión de Expertos constituye una base sólida para nuestros debates. Aprovecho esta oportunidad para dar la bienvenida a la Jueza Dixon-Caton, Presidenta saliente de la Comisión de Expertos, que se dirigirá a la Comisión dentro de unos momentos. También me complace dar la bienvenida al Juez Alain Lacabarats, Presidente electo de la Comisión de Expertos para el periodo 2025-2027, que se dirigirá a nuestra Comisión el martes para responder a las preguntas planteadas durante la discusión general. A través de estas reuniones, seguimos reforzando los vínculos y el diálogo entre nuestras dos Comisiones. También saludo la presencia del Sr. Evance Kalula, Presidente del Comité de Libertad Sindical, que nos presentará una actualización sobre la labor de este importante órgano del sistema de control de la OIT.
10. Los trabajos de nuestra Comisión comenzarán con las declaraciones de apertura de los dos Vicepresidentes, seguidas de una declaración de la representante del Secretario General, que proporcionará a la Comisión información general. A continuación, se realizará la discusión sobre los métodos de trabajo de la Comisión y se adoptará el documento D.1. También se procederá a la adopción de la lista de casos individuales con el documento D.2.
11. A partir de mañana por la mañana, nuestra Comisión celebrará una discusión general en la que se abordarán, entre otras cosas, las cuestiones planteadas en el Informe General de la Comisión de Expertos. Tras la discusión general, la Comisión debatirá el Estudio General de la Comisión de Expertos titulado *Alcanzar una protección completa contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales*, en el que se examina la aplicación, en la legislación y la práctica, por los Estados Miembros de la OIT de convenios y recomendaciones en ese ámbito. Los animo encarecidamente a participar activamente en estos debates y estoy convencido de que, durante las dos semanas que durará la Conferencia, la Comisión podrá responder a las elevadas expectativas de los mandantes de la OIT en un espíritu de diálogo constructivo.
12. Quisiera expresar mi especial agradecimiento a los representantes gubernamentales que coordinan la labor de los grupos regionales en esta Comisión. Su contribución y cooperación serán esenciales para garantizar la plena participación de todos los Gobiernos. Quisiera señalar que, salvo que se indique lo contrario, todas las declaraciones formuladas por miembros gubernamentales en nombre de grupos regionales u organizaciones intergubernamentales se considerarán formuladas en nombre de todos los Gobiernos miembros del grupo u organización en cuestión que son miembros de la OIT y participan en esta reunión de la Conferencia.
13. **Miembros empleadores:** Quisiera agradecer a mi Grupo que me haya confiado una vez más la función de Vicepresidente en esta prestigiosa Comisión. Asimismo, deseo expresar mi sincero agradecimiento por la colaboración que, como miembros empleadores, hemos mantenido con el anterior Vicepresidente trabajador, el Sr. Marc Leemans, y nos gustaría desearle ánimo a él y a su familia en estos momentos difíciles.
14. Nos reunimos este año en un contexto aún más desafiante que en años anteriores. El panorama geopolítico se ha vuelto cada vez más volátil y el nivel de incertidumbre e imprevisibilidad al que se enfrenta el mundo sigue creciendo, lo cual tiene profundos efectos en nuestra labor y en la cooperación internacional. Los conflictos están exacerbando los problemas humanitarios, con consecuencias de gran alcance en todas las regiones de la OIT. Hay numerosos conflictos en el mundo, tanto activos como latentes. Es vital que seamos conscientes de que nuestros debates se desarrollan en este contexto más amplio. En todas las regiones se está produciendo una preocupante erosión de las instituciones democráticas, el espacio cívico y las libertades fundamentales. Mientras tanto, nos preocupa el creciente número de Gobiernos que obstruyen el diálogo social, el Estado de derecho y el respeto de los

compromisos internacionales, incluidos los relativos a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El crecimiento y la prosperidad del mundo dependen en gran medida del comercio internacional. Sin embargo, las continuas tensiones comerciales han frenado el crecimiento y pueden detener la creación de empleo.

15. Naturalmente, todo esto tiene implicaciones para la aplicación y el control de las normas de la OIT. Habida cuenta de la misión y el impacto de la OIT en la promoción de la justicia social en aras de una paz duradera, debe prestarse mayor atención a la realidad sobre el terreno. Hoy es evidente que algunos Estados Miembros están perdiendo la fe y la confianza en el sistema multilateral. Tenemos que restablecerlas garantizando que nuestro trabajo sea significativo y logre resultados de gran repercusión.
16. En cuanto al papel de la OIT, los miembros empleadores acogen con satisfacción y alientan su respuesta ante este inestable telón de fondo. Sin embargo, insistimos en que la labor de la Organización debe ceñirse a su mandato fundamental. La contribución clave y la ventaja comparativa de la OIT residen en su estructura tripartita, que fomenta el diálogo y la participación activa de los Gobiernos y los interlocutores sociales, y en su enfoque holístico, que parte de sistemas normativos y no normativos y de su experiencia técnica. La situación de la OIT es la más adecuada para aportar mejoras y soluciones concretas y cuantificables al mundo del trabajo, que proporcionen estabilidad y continuidad en el contexto mundial.
17. Esta Comisión es ilustrativa del papel eficaz de la OIT, dado que ha funcionado como piedra angular de la Organización. Se trata de una Comisión antigua que examina casos individuales muy preocupantes en un marco tripartito y de diálogo social. Es importante que la OIT muestre su relevancia, valor y credibilidad dentro del sistema multilateral a través de resultados significativos, efectivos y prácticos y de discusiones tripartitas pertinentes. Los miembros empleadores consideran que la clave de este empeño es el notable papel de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y de los Estados Miembros y su valor en la estructura tripartita. El sistema tripartito es crucial para traducir las decisiones y conclusiones adoptadas por la Comisión en acciones con un impacto duradero sobre el terreno.
18. El sistema de las Naciones Unidas está experimentando presiones, en particular financieras, y la OIT no es una excepción. La disminución de los recursos afecta directamente a la forma en que la OIT debe priorizar sus iniciativas, prestar sus servicios en la práctica y medir su impacto. Los miembros empleadores instan a la OIT a priorizar la acción en los ámbitos donde más se necesita y a garantizar que la asistencia técnica, la investigación y la aplicación se ajusten a las necesidades y prioridades de los Estados Miembros. Dados los limitados recursos financieros, es imprescindible ser eficiente, eficaz e ingenioso.
19. En el contexto actual, las normas de la OIT y el sistema de control siguen siendo un rasgo definitorio de nuestra Organización. Los valores internacionales y la promoción del trabajo decente, que son los cimientos de la OIT, son tan pertinentes hoy como lo eran en el momento de su creación. Sin embargo, hay cuestiones importantes que debemos abordar para reforzar la aplicación de las normas internacionales del trabajo. ¿Cómo puede mejorarse el sistema de control para que sea más eficaz, eficiente y receptivo a los retos actuales? Creemos que su forma actual, aunque sigue siendo válida, puede reforzarse o mejorarse aún más simplificando su complejidad, aumentando su eficacia y adaptándola mejor a las realidades nacionales.
20. Los miembros empleadores también opinan que es esencial que reflexionemos juntos en un entorno tripartito sobre la manera de reforzar la eficacia y la credibilidad de nuestro sistema de control. La racionalización de la presentación de memorias en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT es un paso encomiable y necesario, que puede contribuir a mejorar la eficiencia y reducir la carga de los Estados Miembros. Sin embargo, también plantea otras

cuestiones. ¿Será suficiente la racionalización de la presentación de memorias para garantizar un impacto relevante sobre el terreno? ¿Qué más puede hacerse para abordar los retos más profundos a los que se enfrenta el sistema? Debemos seguir explorando juntos estas cuestiones de forma abierta y constructiva.

21. Otro ámbito que es preciso considerar es la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) con respecto a si el derecho de huelga está contemplado en el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), que aún no se ha emitido. Los miembros empleadores sostienen que la resolución interna de este asunto habría proporcionado una solución más eficaz y rápida, y recuerdan a la Comisión que, independientemente de cuál sea la opinión consultiva de la CIJ, seguirá siendo necesario entablar una discusión tripartita adecuada sobre este asunto en la Conferencia. Hasta que eso tenga lugar y en consonancia con declaraciones anteriores, los miembros empleadores seguirán manteniendo el acuerdo de 2015, según el cual las conclusiones sobre los casos individuales relativos al Convenio núm. 87 no comprenderán ninguna cuestión relacionada con el derecho de huelga.
22. A modo de conclusión, el marco tripartito único de la OIT es un activo fundamental, que debe preservarse y utilizarse para superar los retos actuales. Es esencial que colaboremos para reforzar la cooperación multilateral y garantizar que nuestras normas sigan siendo relevantes y significativas para trabajadores, empleadores y Gobiernos.
23. Los miembros empleadores se comprometen a participar en las discusiones de este año con un espíritu constructivo, con el objetivo de lograr resultados equilibrados y de gran repercusión, que refuercen la credibilidad y la eficacia del sistema de control de las normas de la OIT. Si bien hay diferencias de opinión en torno a cuestiones sustantivas entre los Miembros de la OIT en el seno de la Comisión y entre esta Comisión y la Comisión de Expertos, confiamos en que estas seguirán expresándose desde el respeto mutuo y la comprensión y con un propósito común. Solicitamos que los demás órganos de control de la OIT, la Oficina, al prestar su asistencia técnica, y los Miembros de la OIT tengan plenamente en cuenta las opiniones que se pongan de manifiesto en la Comisión y en las conclusiones, junto con todas las demás iniciativas y discusiones de la OIT en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nos alegra la perspectiva de estas dos semanas de debates productivos y la finalización de los trabajos de nuestra Comisión, cuyos resultados confiamos en que permitan a los Estados Miembros y los mandantes obtener orientaciones prácticas e ideas para estos tiempos difíciles e impredecibles.
24. **Miembros trabajadores:** Permítanme comenzar agradeciéndoles la confianza que han depositado en mí al haberme encomendado la función de portavoz durante esta sesión de la Conferencia. Es un honor, aunque también una responsabilidad, que asumo con modestia y determinación. Quisiera también rendir tributo al Sr. Marc Leemans, que ha sido Presidente de nuestro Grupo y Vicepresidente de la Comisión durante los últimos años y por quien siento un enorme respeto. Lamentablemente, Marc no podrá acompañarnos este año, y todos los miembros de nuestro Grupo le transmitimos nuestra solidaridad.
25. El mundo está entrando de nuevo en un periodo de turbulencias e incertidumbre, que nuestro Director General ha calificado acertadamente en su último informe como una época de descontento. Esta Conferencia comienza en un momento en que el mundo sigue experimentando profundos cambios y se enfrenta a cuestiones fundamentales. Estos interrogantes se ven alimentados por la magnitud de las crisis que están afectando a los pueblos de todo el mundo. El conflicto de Gaza está matando, mutilando y desplazando a miles y miles de personas, y provocando una catástrofe humanitaria sin precedentes en este

territorio. La guerra en Ucrania se ha cobrado muchas víctimas y amenaza la paz en Europa y la subsistencia en todo el mundo. Los conflictos en la República Democrática del Congo y el Sudán tienen consecuencias desastrosas para poblaciones lejanas y cercanas. La lista continúa con la violencia persistente en Myanmar, los nuevos enfrentamientos armados que han surgido entre la India y el Pakistán, y muchos otros.

26. De Norte a Sur —Américas, África, Europa, Asia y Oriente Medio—, el auge de las políticas autoritarias está socavando pilares esenciales del sistema democrático en el que se basa la protección de los trabajadores, pasando por alto compromisos internacionales de larga data. Los crecientes ataques antisindicales y las políticas excluyentes están generando un clima de hostilidad hacia el trabajo organizado. Nos solidarizamos con todos los trabajadores que son objeto de ataques y, en particular, con nuestros compañeros de Panamá, la Argentina y los Estados Unidos de América. La financiación de la economía militar también amenaza la sostenibilidad de la protección social, los servicios públicos y los esfuerzos para financiar el desarrollo en general, incluso a través del apoyo y la asistencia técnica de la OIT.
27. El orden mundial y sus mecanismos y estructuras, en los términos en que los hemos conocido tras la Primera y la Segunda Guerras Mundiales, se han puesto en tela de juicio. Es el caso, en particular, del multilateralismo, que está siendo seriamente cuestionado. Desde hace varios años oímos que el sistema está en crisis, que debe transformarse y evolucionar. Lo que parecía un debate más bien teórico ha dado un giro muy concreto en los últimos meses. Nuestra Organización no es una excepción a esta evolución. De repente, se han puesto sobre la mesa, y con más énfasis que antes, algunas cuestiones existenciales: ¿para qué sirve nuestra Organización?, ¿cuáles son sus objetivos?, ¿cómo puede alcanzarlos?, ¿seguimos siendo relevantes?
28. Los miembros trabajadores siempre han tenido una orientación clara sobre este tema. Frente al devastador azote de la guerra sobre las personas y las comunidades, nuestros predecesores tenían claro que la paz duradera solo puede alcanzarse mediante la protección de los derechos de los trabajadores y la preservación de sus libertades para hacer realidad sus aspiraciones espirituales y materiales en el contexto de la justicia social y sobre la base de un Estado de derecho internacional; de ahí que nuestro sistema tripartito y nuestro mandato normativo sean únicos y estén interrelacionados.
29. A nuestro alrededor, vemos los devastadores estragos de la guerra, las dificultades económicas, los desplazamientos provocados por el cambio climático y los avances tecnológicos, así como la ansiedad que todo ello provoca. No cabe duda de que el enfoque de la justicia social basado en el derecho internacional y el diálogo social sigue siendo pertinente y una condición para lograr la paz, la armonía y la prosperidad mundiales y nacionales. Esto es lo que defienden nuestra Organización y nuestra Comisión. Al mismo tiempo, es mucho lo que puede hacerse para mejorar la pertinencia, las sinergias y la eficacia de nuestra Organización.
30. Los debates que tienen lugar en esta Comisión y la oportunidad de introspección que brindan son una de esas formas de hacer realidad esta pertinencia y mejora continuas. El mandato normativo de nuestra Organización permite a nuestra Comisión complementar a los demás órganos de control de la OIT con miras a dar respuesta a las necesidades de todos los mandantes, de manera integrada y continua. Confiamos en poder seguir debatiendo sobre el modo de mejorar esta complementariedad y el impacto de la aplicación de las normas, en lugar de intentar controlar o limitar el funcionamiento de otros órganos de control.
31. Tendremos la oportunidad de debatir sobre casos individuales, y es nuestro deber adoptar las conclusiones correspondientes que sean más adecuadas. Nuestra obligación es tener presente que, en última instancia, lo que nos esforzamos por hacer en esta Comisión debe

repercutir positivamente en la vida de los trabajadores. No se trata de un ejercicio teórico o de una formalidad. Promover el respeto de las normas es una forma de alcanzar la paz social. Sin esta última, no puede haber desarrollo ni prosperidad real. Esperamos que estas dos semanas sean eficaces y productivas.

32. Antes de terminar, tengo una respuesta al punto planteado por los miembros empleadores sobre el conflicto con respecto al derecho de huelga. Como hemos dicho en repetidas ocasiones, el asunto está pendiente ante la CIJ y no tiene sentido seguir planteándolo. Una vez que la CIJ haya emitido su opinión consultiva, será responsabilidad del Consejo de Administración, que remitió el asunto a la CIJ, extraer las conclusiones pertinentes y decidir las medidas de seguimiento apropiadas. Desde 2015, nuestra Comisión ha encontrado la manera de funcionar y cumplir su mandato, y a este respecto, tomamos nota de los comentarios de los miembros empleadores. La remisión de la cuestión sobre el derecho de huelga por parte del Consejo de Administración de la OIT a la CIJ no ha cambiado ni debería cambiar nada en nuestro funcionamiento actual.

### Trabajos de la Comisión

33. En su sesión de apertura, la Comisión adoptó el documento D.1, que establece el modo en el que la Comisión lleva a cabo sus trabajos<sup>3</sup>.
34. En el curso de la sesión de apertura, la Comisión ha adoptado la lista de casos individuales para su discusión (documento D.2)<sup>4</sup>.
35. De conformidad con la práctica habitual, la Comisión prosiguió sus trabajos con un examen de los aspectos generales de la aplicación de los convenios y recomendaciones, y del cumplimiento por parte de los Estados Miembros de sus obligaciones relacionadas con las normas dimanantes de la Constitución de la OIT. En esta discusión general se hizo referencia a la primera parte del Informe de la Comisión de Expertos. En los epígrafes pertinentes de las secciones A y B de esta parte del presente Informe (primera parte) se presenta un resumen de la discusión general.
36. La parte final de la discusión general se consagró al Estudio General titulado *Alcanzar una protección completa contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales*. Esta discusión figura en la sección I de la segunda parte del presente Informe. Los resultados de dicha discusión aparecen en la sección C de la primera parte del presente Informe.
37. Al término de estas discusiones, la Comisión examinó los casos de incumplimiento grave por parte de los Estados Miembros de la obligación de presentar memorias e informes, así como de otras obligaciones relacionadas con las normas. El resultado del examen sobre esos casos figura en la sección D de la primera parte del presente Informe. En la sección II de la segunda parte del presente Informe figura información más detallada sobre la discusión que tuvo lugar al respecto.
38. La Comisión también examinó el informe del CEART, que fue presentado en la 353.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración de la OIT en marzo de 2025, con la solicitud de que se remitiera a la Comisión de la Conferencia. El registro de dicha discusión figura en la sección III de la segunda parte del presente Informe.

<sup>3</sup> Trabajos de la Comisión de Aplicación de Normas, Conferencia Internacional del Trabajo, 113.<sup>a</sup> reunión, [CAN/D.1](#) (anexo 1).

<sup>4</sup> Conferencia Internacional del Trabajo, 113.<sup>a</sup> reunión, Comisión de Aplicación de Normas, [CAN/D.2](#).

39. La Comisión también celebró una sesión especial con el propósito de discutir la aplicación del Convenio núm. 87 y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) por parte de Belarús, tal como se decidió en la 111.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo<sup>5</sup>, con miras a garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta establecida para examinar la observancia de estos convenios por el Gobierno de Belarús. El acta de esta discusión y la documentación relacionada se recogen en la tercera parte de este Informe. Las conclusiones se reflejan en la sección IV de la segunda parte de este Informe.
40. La Comisión examinó a continuación 24 casos individuales relativos a la aplicación de varios convenios. El examen de los casos individuales se basó principalmente en las observaciones contenidas en el Informe de la Comisión de Expertos y en las explicaciones orales y escritas comunicadas por los Gobiernos interesados. Como es habitual, la Comisión se refirió también a sus discusiones de años anteriores, a las observaciones recibidas de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y, en los casos en que hubiera procedido, a los informes de otros órganos de control de la OIT y otras organizaciones internacionales. En cuanto a su examen de estos casos, la Comisión reiteró la importancia que otorga a la función que cumple el diálogo tripartito en su labor y confió en que los Gobiernos de todos los países seleccionados harán todo lo posible por adoptar las medidas necesarias en cumplimiento de las obligaciones que habían asumido en virtud de los convenios ratificados. La información presentada por los Gobiernos y los debates realizados durante el examen de los casos individuales figuran en la sección IV de la segunda parte del presente Informe. Las conclusiones adoptadas por la Comisión figuran en la sección F de la primera parte del presente Informe.
41. La adopción del Informe y las observaciones finales figuran en la sección G de la primera parte del presente Informe.

### Métodos de trabajo de la Comisión y lista de los casos individuales

42. **Presidente:** Uno de los retos importantes a los que tendrá que hacer frente nuestra Comisión este año, una vez más, será llevar a cabo su crucial labor en un plazo de tiempo muy ajustado, lo que me lleva a plantearme la cuestión de cómo gestionar mejor nuestro tiempo. Para lograrlo, debemos atenernos a nuestro programa de trabajo y aplicar estrictamente las medidas descritas en el documento D.1, en particular en lo que se refiere a la gestión del tiempo. Permítanme destacar algunas medidas clave a este respecto. En primer lugar, se aplicará el tiempo máximo de uso de la palabra durante la discusión general, la discusión del Estudio General y el examen de los casos individuales. Tengo la intención de aplicar estos límites de manera muy estricta y cuento con su apoyo y comprensión. Los detalles sobre los tiempos máximos de intervención figuran en la sección IX del documento D.1, que también está disponible en la página web de la Comisión. Durante las intervenciones, aparecerá en las pantallas el tiempo restante con el que cuentan los oradores. Una vez agotado el tiempo máximo de intervención, la indicación de tiempo se volverá roja en la pantalla y no me quedará más remedio que interrumpir al orador. Los tiempos de intervención se ajustarán en función del número de oradores que se hayan inscrito. En caso necesario, recurriré a la posibilidad de decidir, en consulta con la Mesa de la Comisión, que se reduzca el tiempo máximo de intervención, por ejemplo, cuando la lista de oradores sea muy larga. Si corresponde tomar tal decisión, se informará a la Comisión y la secretaría tratará, en la medida de lo posible, de informar a los delegados inscritos en la lista de oradores, para que puedan adaptar el texto,

<sup>5</sup> Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús, 111.<sup>a</sup> reunión, Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, junio de 2023.

más concretamente, acortar sus intervenciones en función del tiempo que finalmente se les asigne. Los oradores que no se hayan inscrito previamente solo podrán tomar la palabra si el tiempo lo permite.

43. A continuación, paso a referirme a la inscripción o el registro en la lista de oradores. Para permitir una gestión eficaz del tiempo, se ruega a los delegados que se inscriban en la lista de oradores lo antes posible. Como se indica en el documento D.1, se mantiene la práctica de establecer la lista de oradores 24 horas antes del examen de cada cuestión del programa de trabajo de la Comisión. Los delegados acreditados en la reunión de la Conferencia e inscritos en la Comisión deberán solicitar su registro en la lista de oradores rellenando el formulario correspondiente, que está disponible en la página web de la Comisión, y enviando dicho formulario por correo electrónico a [can@ilo.org](mailto:can@ilo.org). Además, de acuerdo con la práctica de la Comisión, se podrá añadir a observadores en la lista de oradores previa aprobación de la Mesa de la Comisión. La lista de oradores podrá verse en las pantallas de las dos salas en cada sesión de la Comisión. Se indicará claramente el número de oradores inscritos para hacer uso de la palabra. Asimismo, siempre que sea posible, se fomentarán las intervenciones en nombre de un grupo en lugar de las declaraciones o intervenciones individuales.
44. Permítanme ahora hacer referencia a las actas literales de las sesiones. Los debates de la Comisión se presentarán en forma de transcripciones literales. Cada intervención se recogerá in extenso en la lengua de trabajo en la que se haya pronunciado o, en su defecto, en el idioma que haya escogido el Gobierno entre español, francés o inglés. Los proyectos de actas literales (*verbatim*) estarán disponibles en línea en la página web específica de la Comisión.
45. De conformidad con la práctica de la Comisión, se aceptan enmiendas a los proyectos de actas literales de las sesiones antes de su aprobación por la Comisión. Anunciaré claramente el tiempo de que disponen los delegados para presentar sus enmiendas a los proyectos de actas. Se ruega a los delegados que remitan sus enmiendas a la secretaría por correo electrónico, destacándolas con la función de control de cambios. Para poder usar esta función, se invita a los delegados a solicitar la versión Word del proyecto de acta literal enviando un correo electrónico. Asimismo, para evitar retrasos en la elaboración del Informe de la Comisión, no se aceptarán enmiendas una vez que los proyectos de actas hayan sido aprobados.
46. Por último, de conformidad con la sección X del documento D.1, los delegados tienen la obligación de ceñirse ante la Conferencia al lenguaje parlamentario y las reglas de procedimiento generalmente aceptadas. Las intervenciones deberán referirse al tema en discusión y se evitará toda referencia a cuestiones ajenas. Es responsabilidad mía como Presidente de esta Comisión velar por el respeto de las reglas de decoro. No está permitido filmar durante las sesiones de la Comisión y los delegados no pueden tomar fotos de delegaciones que no sean la suya. Tampoco está permitido enviar tuits en directo durante las sesiones.
47. Para concluir, permítanme subrayar que, si bien los retos a los que nos enfrentamos son notables, confío en que podamos contar con nuestra sabiduría y experiencia colectivas, así como con la de nuestra entregada secretaría, para garantizar el éxito de esta Comisión.
48. **Miembros trabajadores:** Nuestros métodos de trabajo como Comisión han evolucionado, y parece que estamos alcanzando gradual y progresivamente la estabilidad, la coherencia, la eficiencia y la eficacia necesarias para cumplir nuestro mandato. El documento D.1 es el resultado de las consultas tripartitas informales que tienen lugar cada año antes de la Conferencia. Estas consultas brindan una oportunidad para que los tres grupos, con el respaldo de la Oficina, alcancen un acuerdo sobre los métodos de trabajo de nuestra Comisión. Al menos desde 2015, y en particular desde la crisis causada por la COVID-19, nuestra Comisión

ha mostrado una gran adaptabilidad que le ha permitido seguir realizando su labor con gran eficiencia. A nuestro juicio, esto puede atribuirse a nuestra inversión mutua para hacer realidad el mandato de nuestra Comisión, apoyada por el enfoque constructivo del diálogo de buena fe que nos permite superar los retos que se plantean. Por consiguiente, es importante que todos los miembros de nuestros respectivos grupos se comprometan con lo que hemos acordado como métodos de trabajo, para que la Comisión pueda funcionar con normalidad y de manera oportuna.

49. Al mismo tiempo, nuestros métodos de trabajo tienen una flexibilidad inherente, especialmente en relación con la gestión del tiempo, y estamos convencidos de que nos permitirán resolver de una manera humana cualquier situación inusual. Es una tradición para nuestra Comisión evaluar constantemente sus métodos de trabajo, y no fracasaremos en nuestro empeño, siempre con un espíritu constructivo y teniendo presente el importante mandato de nuestra Comisión y su continua pertinencia para la Conferencia. Confiamos en que, conjuntamente con el Presidente de nuestra Comisión, realizaremos nuestra labor en este espíritu. Pueden contar con nuestra plena cooperación.
50. Al adoptar la lista definitiva de casos, siempre es importante recordar que la selección de casos se basa en el informe de la Comisión de Expertos. Agradecemos a la Comisión de Expertos su profesionalismo e independencia en el cumplimiento de su mandato. Encomiamos su imparcialidad y respetamos su autonomía en el sistema de control. Su papel nos permite evaluar la aplicación de los convenios ratificados por los Estados Miembros en la legislación y en la práctica, y formular recomendaciones para abordar cualquier fracaso, ya sea a causa de la inadecuación de las capacidades o de esfuerzos deliberados por socavar la protección prevista en estos convenios.
51. Los casos que figuran en la lista definitiva que examinará nuestra Comisión son casos en los que tendremos la oportunidad de entablar un diálogo constructivo con miras a contribuir a la resolución de las dificultades que surjan a este respecto. La selección de estos casos es el resultado de una negociación entre el portavoz de los empleadores y el portavoz de los trabajadores, orientada por los criterios de selección que se establecen en el párrafo 26 del documento D.1. Al elaborar una lista de casos, deberíamos guiarnos, ante todo y fundamentalmente, por el fondo de un caso. No estamos motivados por las consideraciones políticas o estratégicas, ya que esto conduciría a que nuestra Comisión perdiera el rumbo y el sentido y no se centrara en aquello que quiere lograr. Debemos evitar el riesgo de causar que nuestra Comisión pierda de vista sus objetivos, que se basan en la Constitución de la OIT y en la Declaración de Filadelfia, a las que se adhieren todos los mandantes de la Organización.
52. Como venimos diciendo desde hace tiempo, figurar en la lista de casos sometidos para su examen por nuestra Comisión no es un castigo. Entenderlo así es totalmente contraproducente. Les instamos a que lo consideren un complemento y una extensión de la orientación que reciben de la Comisión de Expertos, lo que les permite cumplir mejor las obligaciones que han asumido voluntariamente, potenciar el desarrollo económico de sus países, y tener un impacto positivo en el mismo, a través de leyes laborales adecuadas y protectoras. Los Estados Miembros colaboran estrechamente con la OIT para hacer realidad este impacto positivo en el desarrollo nacional.
53. Además, en el mismo espíritu, está en consonancia con el carácter tripartito único de la OIT que los Estados Miembros den cabida a que los interlocutores sociales expresen sus preocupaciones, especialmente aquellos que son víctimas, o cuyos miembros son víctimas, de infracciones de los convenios internacionales del trabajo. Estas víctimas son fundamentalmente los trabajadores, que abrigan la esperanza de que la OIT podrá ayudarles

a hallar soluciones a las dificultades que encaran, y el examen de un caso por nuestra Comisión materializa esta esperanza.

54. Para concluir, quisiéramos poner de relieve que, para muchos trabajadores, la crisis mundial actual no plantea retos económicos o sociales solo para ellos, sino también para las libertades y los derechos por los que tanto han luchado y que son protegidos por los convenios de la OIT, que han sido retirados o que corren el peligro de serlo. Quisiéramos mencionar la horrible situación de los trabajadores en Haití a este respecto, y el colapso del diálogo social eficaz en la India. En el mismo sentido, también debemos destacar la situación de los trabajadores en Madagascar, Filipinas, Turkmenistán, Nigeria, Eswatini y Azerbaiyán. Nuestro Grupo expresa su total solidaridad con todos los trabajadores que sufren las consecuencias del incumplimiento de los convenios internacionales del trabajo.
55. También queremos expresar nuestro agradecimiento a todos los Gobiernos que proporcionaron información adicional tras la publicación de la lista preliminar, y les instamos a que sigan realizando un seguimiento con la Oficina para obtener toda la asistencia técnica necesaria a fin de colmar las lagunas en la aplicación.
56. Por último, en nombre de los miembros trabajadores, queremos agradecerle sinceramente a la Sra. Karen Curtis por su incansable dedicación al funcionamiento y al éxito de esta Comisión, y esperamos tener la oportunidad de darle gracias en persona.
57. **Miembros empleadores:** No repetiré las palabras de los miembros trabajadores, con las que estoy de acuerdo, especialmente en lo que se refiere a nuestros métodos de trabajo, que son producto de un continuo proceso de perfeccionamiento entre nuestros grupos y la Oficina. Los miembros empleadores, y yo personalmente, también nos comprometemos a trabajar con usted, Presidente, de manera eficiente con el fin de optimizar el tiempo disponible.
58. En cuanto a la lista de casos que hemos acordado, subrayamos que es producto del consenso alcanzado en la medida de lo posible entre los grupos a partir de las observaciones de fondo de la Comisión de Expertos. Nosotros, al igual que los miembros trabajadores, creemos que esto debe considerarse como una oportunidad para mejorar en el cumplimiento de nuestras obligaciones y aprender unos de otros. Creemos que este es el propósito de estas discusiones en la que los miembros gubernamentales se preocupan por compartir experiencias. También nos gustaría dar las gracias a los miembros gubernamentales que ya han presentado información, que ayudará a esta Comisión a seguir reflexionando sobre la situación en sus países y que, en su momento, podrá reflejarse en sus respectivas conclusiones. En este sentido, esperamos con interés alcanzar fructíferos compromisos con los miembros gubernamentales interesados, así como entre todos los colegas presentes en esta sala.

## B. Cuestiones generales relacionadas con las normas internacionales del trabajo

### Declaración de la representante del Secretario General<sup>6</sup>

59. En mi calidad de representante del Secretario General ante la presente Comisión, tengo el privilegio de dirigir la secretaría de la misma, que presta la asistencia necesaria para el eficaz funcionamiento de sus trabajos. Permítanme, ante todo, unirme junto con toda la Secretaría, a los mensajes de solidaridad que se han expresado hacia el Sr. Marc Leemans y su familia.

---

<sup>6</sup> Conferencia Internacional del Trabajo, 113.ª reunión, Comisión de Aplicación de Normas, documento [CAN/D.3](#).

60. Permítanme, de entrada, dar la bienvenida a la Presidenta saliente de la Comisión de Expertos, la Jueza Graciela Dixon-Caton, quien se dirigirá a su Comisión esta mañana para presentar el Informe de la Comisión de Expertos. Le agradezco su importante contribución al funcionamiento de la Comisión de Expertos y el diálogo constructivo que ha sabido mantener con esta Comisión a lo largo de sus dos mandatos como Presidenta de la Comisión de Expertos.
61. También deseo dar la bienvenida al Presidente de la Comisión de Expertos recién elegido, el Juez Alain Lacabarats, quien se dirigirá a la Comisión al final de la discusión general en relación con las cuestiones que requieren respuesta.
62. Finalmente, quisiera volver a dar la bienvenida este año al Profesor Evance Kalula, Presidente del Comité de Libertad Sindical, quien presentará a la Comisión el informe anual de dicho Comité.
63. Es costumbre que comience mi intervención recordando el mandato constitucional de esta Comisión y las normas que rigen su labor, y que continúe con un rápido repaso de las principales novedades relativas a la labor normativa de la OIT desde la última reunión de esta Comisión. Este año no voy a romper con esta tradición.
64. Respecto de su mandato constitucional, esta Comisión es un órgano permanente de la Conferencia que, desde su creación en 1926, se reúne cada vez que lo hace la Conferencia. Esta Comisión tiene por mandato examinar y señalar a la atención del pleno de la Conferencia las medidas que los Miembros adoptan para cumplir la obligación de comunicar la información y las memorias solicitadas en virtud de los artículos 19, 22, 23 y 35 de la Constitución de la OIT, y la de dar efecto a las disposiciones de los convenios en los que son parte.
65. Este año, la Comisión procederá a examinar el informe que la Comisión de Expertos elaboró en su 96.ª reunión (noviembre-diciembre de 2024), además del Estudio General de la Comisión de Expertos que se titula *Alcanzar una protección completa contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales*. En dicho Estudio General se examina la aplicación de cuatro convenios y de dos recomendaciones en el ámbito de la protección contra los riesgos profesionales en los Estados Miembros que han ratificado dichos convenios y en aquellos que no los han ratificado.
66. La Comisión también tiene ante sí este año el informe de la CEART, elaborado conjuntamente por la OIT y la UNESCO en 1967 tras la adopción, en 1966, de una recomendación relativa a la situación del personal docente. Este Comité Mixto se reúne cada tres años para formular recomendaciones al Consejo de Administración de la OIT y al Consejo Ejecutivo de la UNESCO.
67. En el cumplimiento de su mandato, esta Comisión trabaja para promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo mediante el diálogo social. Esta Comisión es el único órgano de control tripartito permanente del sistema de las Naciones Unidas; a la hora de controlar la aplicación de las normas internacionales del trabajo, no da solo voz a los Gobiernos, sino también a las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Con motivo de su centenario, que se celebrará durante la próxima reunión de la Conferencia en 2026, esta Comisión podrá destacar el impacto y el alcance de su labor desde su creación, lo que demuestra la continua pertinencia de la agenda normativa de la OIT a la hora de proteger no solo los derechos de las personas, sino también la gobernanza democrática en el mundo del trabajo, en particular mediante el diálogo social.
68. Respecto a la labor de la Comisión, todas las medidas que les permitirán a ustedes cumplir las obligaciones constitucionales de dicha Comisión se detallan en el documento D.1. Esas medidas reflejan los resultados de la 19.ª ronda de consultas tripartitas informales celebrada en abril de 2025 sobre los métodos de trabajo de la Comisión. Con el correr de los años, estas

consultas tripartitas informales han permitido introducir numerosas mejoras en los métodos de trabajo de la Comisión, que se detallan en la página web de la Comisión.

69. Me complace informar a los delegados gubernamentales de que, este año nuevamente, la adopción de la lista definitiva de casos individuales que la Comisión deberá examinar tendrá lugar en esta sesión inaugural. Ello ayudará a buen seguro a preparar el examen de los 24 casos individuales.
70. Con esto concluye la primera parte de mi intervención, y les ruego tomen nota de que el informe de la Comisión se presentará para su adopción en la sesión plenaria de la Conferencia, el viernes 13 de junio.
71. En la segunda parte de mi intervención les voy a informar brevemente de varios hechos notables que han acontecido a lo largo del presente año.
72. En primer lugar, respecto a las nuevas ratificaciones de normas internacionales del trabajo, tengo el placer de comunicarles que desde la última reunión de esta Comisión, en junio de 2024, se han registrado 44 nuevas ratificaciones, lo cual viene a confirmar la adhesión continua de los Estados Miembros a un sistema multilateral que se apoya en reglas comunes para hacer realidad la justicia social. De estas ratificaciones, 14 corresponden a instrumentos relativos a la seguridad y salud en el trabajo, y en particular a dos convenios fundamentales: el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), que ha sido objeto de 2 nuevas ratificaciones y hoy suma un total de 83, y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), que acaba de recibir 6 nuevas ratificaciones y suma un total de 69. El Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) ha sido objeto de una nueva ratificación, de forma que hoy suma 61.
73. Con una nota menos positiva, les comunico que en los 12 últimos meses no se ha ratificado ningún convenio fundamental «de primera generación» en los ámbitos del trabajo forzoso, el trabajo infantil, la igualdad y la no discriminación, la libertad sindical y la negociación colectiva. Pero tengan la seguridad de que la OIT prosigue sus esfuerzos para fomentar la ratificación y la aplicación de las normas fundamentales en el marco del seguimiento de la Resolución relativa a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que la Conferencia adoptó el año pasado.
74. En lo que respecta a los instrumentos relativos a la gobernanza, tres de los cuatro convenios recibieron una ratificación en los 12 últimos meses: el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129) y el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144). En vista de que el cuarto convenio de gobernanza, es decir, el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), no ha sido objeto de nuevas ratificaciones, permítanme remarcar su importancia para promover políticas de empleos sostenibles sobre base del diálogo social, especialmente en los Estados Miembros que se benefician de programas de cooperación de la OIT para el desarrollo sobre las políticas de empleo y la creación de puestos de trabajo.
75. También les interesará saber que los instrumentos relativos al género cosecharon un total de 13 ratificaciones en los 12 últimos meses: 9 correspondientes al Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190); 2 al Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156); 1 al Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183), y 1 al Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189).
76. El Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), sigue concitando interés, ya que cosechó cuatro nuevas ratificaciones en los 12 últimos meses y ha

alcanzado la cifra histórica de 110 ratificaciones. Por otra parte, sigue modificándose para responder a las necesidades cambiantes del sector marítimo, y la Conferencia procederá a aprobar las enmiendas adoptadas por el Comité Tripartito Especial del MLC, 2006 en su quinta reunión, celebrada en abril de este año.

77. El Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) cosechó 2 nuevas ratificaciones; con un total de 67 ratificaciones, se acerca de manera sostenida al objetivo de 70 ratificaciones señalado por el Consejo de Administración de la OIT en el contexto del seguimiento de la discusión recurrente de 2021.
78. En segundo lugar, desearía llamar su atención sobre varios aniversarios de normas internacionales del trabajo que conmemoramos este año. El Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) cumple su 95.º aniversario. Instrumento de referencia para la eliminación del trabajo forzoso en todo el mundo, ha sentado las bases de la Alianza 8.7 para erradicar el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos. Con todo, las crisis acumuladas estos últimos años han socavado los avances hacia la erradicación del trabajo forzoso y la eliminación del trabajo infantil, por lo que se necesita un compromiso renovado con esta noble causa.
79. Este año también se cumple el 50.º aniversario del Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143), y el pasado año se cumplió el 75.º aniversario del segundo instrumento adoptado en este ámbito: el Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97). En estos tiempos de transformación pluridimensional, el tema de la migración requiere especial atención. Hace tan solo unas semanas, la Iniciativa para la Contratación Equitativa celebró su décimo aniversario con una conferencia mundial, y adoptó una estrategia a fin de acelerar el progreso y fortalecer los compromisos para que el trabajo decente se convierta en una realidad para todos los migrantes en todos los países, tanto en los de acogida como en los de procedencia.
80. El Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131) ha cumplido 55 años y hoy totaliza 55 ratificaciones, en su mayoría recientes, pues datan de 2024. Nunca se insistirá lo bastante en la importancia capital que reviste este Convenio para combatir las desigualdades crecientes que amenazan el desarrollo sostenible y la justicia social en el mundo de hoy.
81. Respecto a los instrumentos que este año cumplen un aniversario señalado, varios han sido objeto de una solicitud de promoción que el Consejo de Administración ha formulado a raíz de la labor del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN). Estos instrumentos son los siguientes:
  - el Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160), que fue adoptado hace 40 años. Este instrumento ha conservado toda su pertinencia en el contexto del mayor interés por las estadísticas del trabajo generado por los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los indicadores conexos. Hasta la fecha ha sido objeto de 53 ratificaciones, la última de ellas efectuada por el Pakistán este año;
  - el Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170), adoptado hace 35 años, ha cosechado 24 ratificaciones, la última efectuada en 2023 por Ucrania. Ofrece una hoja de ruta importante para alcanzar un entorno de trabajo seguro y saludable, y complementa los dos convenios fundamentales sobre seguridad y salud en el trabajo en un ámbito central para lograr dicho entorno;
  - el Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176), adoptado hace 30 años, ha cosechado 35 ratificaciones, la más reciente efectuada en 2024 por Chile;

- el Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183) es el instrumento de referencia moderno que regula un tema relativo al género que la OIT trató por primera vez en 1919. El Convenio cumple su 25.º aniversario y ha cosechado 44 ratificaciones, la última efectuada en 2024 por Suriname, y
  - el Convenio sobre el trabajo nocturno, 1990 (núm. 171) cumple su 35.º aniversario y totaliza 17 ratificaciones. Es un instrumento de referencia contemporáneo en el ámbito del tiempo de trabajo, que es el primer tema tratado por las normas internacionales del trabajo y será examinado en la próxima reunión del GTT del MEN.
- 82.** Y finalmente, pero no por ello menos importante, es el Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115) que cumple 65 años y sigue siendo la referencia respecto a la exposición a las radiaciones ionizantes en los 50 países que lo han ratificado.
- 83.** La tercera serie de hechos notables se refiere a las importantes medidas adoptadas en cuatro ámbitos de la política normativa para modernizar las actividades normativas de la OIT y promover un corpus de normas sólido, claro y actualizado.
- 84.** En primer lugar, el Grupo de trabajo tripartito instituido en el marco del mecanismo de examen de las normas se reunió por novena vez en septiembre de 2024, y examinó instrumentos referentes a varios ámbitos, a saber: los pescadores, el trabajo portuario, la navegación interior, los territorios no metropolitanos, los hoteles y restaurantes, los trabajadores de edad, y los pueblos indígenas y tribales. Aunque el Grupo de trabajo tripartito alcanzó conclusiones consensuadas sobre todos los temas inscritos en su orden del día, se vio obligado a aplazar decisiones relativas a la clasificación de algunos instrumentos y no resolvió sobre la derogación y el retiro de ciertos instrumentos superados. El seguimiento de las recomendaciones de este Grupo de trabajo tripartito es una prioridad de la OIT, que deberá redoblar los esfuerzos para que las decisiones pertinentes del Consejo de Administración tengan efectos en los países donde se precisa una modernización de la legislación.
- 85.** En segundo lugar, respecto a la racionalización de la presentación de las memorias en virtud de los artículos 22 y 35 de la Constitución de la OIT, la Oficina celebra activamente consultas con todas las partes interesadas desde la discusión inicial que se mantuvo en la 352.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2024). Hemos desarrollado propuestas que son ambiciosas y transformadoras en cuanto a la manera en que deberán presentarse los informes en un futuro que me atrevo a esperar relativamente cercano. Estamos llevando a cabo consultas con todos los Estados Miembros sobre estas nuevas propuestas, e invito a los delegados interesados en intercambiar con la Secretaría durante la Conferencia sobre esta nueva iniciativa a que se acerquen a nosotros. Estaríamos muy interesados en presentarles la iniciativa a quienes aún no la conozcan, así como en recoger sus opiniones y recomendaciones, a fin de poder formular propuestas que reflejen plenamente las realidades que ustedes viven en cada uno de sus países. A este respecto, se presentarán al Consejo de Administración propuestas adicionales para que las examine en su 355.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2025).
- 86.** En tercer lugar, se sigue insistiendo en la conexión sistemática que debe haber entre los comentarios formulados por los órganos de control y la asistencia técnica, para que la orientación normativa arroje resultados patentes a nivel nacional. Como verán ustedes en la página web de la Comisión, la Oficina está siguiendo casi todos los casos examinados en la reunión anterior de la Comisión para promover la aplicación efectiva de las conclusiones y de las recomendaciones adoptadas por la Comisión.
- 87.** Finalmente, se sigue ayudando a los mandantes a desarrollar sus capacidades mediante cursos, en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT, en Turín. Me

complace comunicarles que, en el pasado mes de mayo, se volvió a celebrar una sesión de la Academia sobre Normas Internacionales del Trabajo para mandantes tripartitos y profesionales del derecho del mundo entero, que pudieron participar tanto en línea como en presencial en el Centro de Turín.

88. Este año, el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo tiene el placer y el honor de volver a poner sus conocimientos especializados y su experiencia al servicio de esta Comisión. La Sra. Karen Curtis, Jefa del Servicio de Libertad Sindical, y el Sr. Horacio Guido, Jefe del Servicio de Aplicación de Normas, me acompañarán en la dirección de la secretaría de la Comisión este año, junto con los dos coordinadores de dicha secretaría, la Sra. Rosinda Silva y el Sr. Carlos Magalhaes, a quienes deseo expresar mi agradecimiento por su labor extraordinaria.
89. Aprovecho la oportunidad para señalar que esta será la última reunión de la Comisión de la Conferencia a la que asistirá la Sra. Karen Curtis. Con más de treinta sesiones de esta Comisión a sus espaldas, la Sra. Curtis ha sido un pilar institucional de la secretaría que apoya la labor de esta Comisión. Defensora incondicional del diálogo social sobre la base de la libertad sindical y de la negociación colectiva, la Sra. Curtis ha brindado, con su acervo de experiencia y conocimientos especializados, una contribución generosa a la labor de esta Comisión y al mundo del trabajo en general. Muy respetada y depositaria de la confianza de los interlocutores sociales, la Sra. Curtis ha cumplido con abnegación e inquebrantable fuerza el mandato fundamental de la Organización. Quisiera expresarle todo nuestro reconocimiento y agradecimiento al inicio de nuestros trabajos.
90. Estimados Presidente y Vicepresidentes, estimado Ponente y estimados miembros de la Comisión, espero con interés trabajar con todos ustedes junto con toda la secretaría.

### **Declaración de la Presidenta de la Comisión de Expertos**

91. Es un verdadero honor para mí estar nuevamente hoy aquí para compartir observaciones en nombre de los miembros de la Comisión de Expertos y también para intercambiar informaciones con todos y todas ustedes. Me complace grandemente señalar que en esta ocasión me acompaña el Juez Alain Lacabarats, quien asumirá la presidencia de la Comisión de Expertos a partir del año 2025. El Juez Lacabarats, es uno de los miembros de mayor experiencia en la Comisión de Expertos por lo que en esta sesión de la Comisión de la Conferencia, será un interlocutor de gran capacidad técnica además con excelentes cualidades humanas.
92. Permítanme ahora abordar las relaciones entre la Comisión de Expertos y la Comisión de la Conferencia. El intercambio de información es un proceso valioso que fortalece los vínculos, la complementariedad y la sinergia esenciales para el funcionamiento eficaz del sistema de control regular de la aplicación de las normas. En la reunión de la Comisión de Expertos del año 2024, al igual que en años anteriores, celebramos una sesión especial con los Vicepresidentes de su Comisión, en la cual subrayamos la importancia de los aportes de las organizaciones de trabajadores y de empleadores a través del envío de sus comentarios sobre la aplicación de los convenios. Esto permite a la Comisión de Expertos obtener una imagen completa basada en información de primera mano respecto de la situación prevaleciente en los países.
93. En el año 2024 también mantuvimos una sesión informativa con representantes gubernamentales, lo que brindó una valiosa oportunidad para explicar los métodos de trabajo de la Comisión de Expertos y la interacción entre los órganos de control. Permitted, igualmente, insistir en la relevancia de enviar en el plazo establecido las memorias con información relevante de manera que la Comisión de Expertos pueda llevar a cabo su labor con pleno conocimiento de causa. Cabe subrayar que, durante este periodo, la Comisión de Expertos

recibió un número ligeramente menor de memorias, y les recuerdo, que su presentación fuera de plazo perturba el buen funcionamiento del mecanismo de control. Como consecuencia de ello, el examen de las memorias recibidas fuera de plazo provoca que la Comisión de Expertos no cuente con la información actualizada necesaria para realizar un análisis que permita contar con todos los elementos de información relevantes. Les aseguro que la Comisión de Expertos tiene plenamente en cuenta los comentarios de los mandantes tripartitos sobre el funcionamiento de diversos aspectos del sistema de control, con particular atención a los retos que enfrentan las administraciones nacionales al elaborar las memorias y recabar la información solicitada.

94. Deseo recordar el mandato de la Comisión de Expertos que realiza un examen técnico e imparcial teniendo en cuenta las diferentes realidades y sistemas jurídicos nacionales respecto de la manera en que los Estados Miembros aplican los convenios en la legislación y en la práctica. A partir de esto, entendemos que nuestros documentos constituyen la base del trabajo de su Comisión que es un foro institucional encargado del control y el diálogo entre los empleadores y los trabajadores quienes desempeñan, a su vez, un papel fundamental. En este orden, la Comisión de Expertos examinó durante 2024, en varios de sus comentarios adoptados, las medidas tomadas por los Estados Miembros para dar curso a las recomendaciones de los comités tripartitos, los que fueron establecidos en el marco de las representaciones presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución. Del mismo modo, la Comisión de Expertos presta gran atención a los aspectos legislativos que le han sido remitidos por el Comité de Libertad Sindical. Aprovecho esta ocasión para saludar al Profesor Evance Kalula y felicitarle por el excelente trabajo realizado por el Comité.
95. Permítanme ahora referirme a la Comisión de Expertos y el seguimiento de los últimos acontecimientos. Primeramente, es muy importante compartir que la Comisión de Expertos pueda funcionar con todos los expertos designados que son un total de 20. Cada uno de ellos, con su bagaje individual y profesional, ofrece una visión y conocimientos inestimables teniendo en cuenta que representan su propia cultura y sus tradiciones. Actualmente la Comisión de Expertos cuenta con dos expertos nuevos a los que deseo dar la bienvenida, el Profesor Mohamed Korri Youssoufi, de Marruecos y el Profesor Jean-Marie Tchakoua de Camerún. Al término de nuestra reunión de 2024, sin embargo, la Comisión de Expertos se despidió de dos de sus expertos que fueron el Profesor James Brudney de los Estados Unidos de América y la Profesora Elena Machulskaya de la Federación de Rusia. Deseo expresar mi más profundo agradecimiento a ambos por su labor en la Comisión de Expertos. Asimismo, les informo que el Juez Ngcobo de Sudáfrica, solicitó ser relevado de sus funciones. Por mi parte, informo que mi mandato en la Comisión de Expertos también ha finalizado en 2024, por lo que quiero compartir con ustedes que ha sido un verdadero honor y un placer haber podido intercambiar con ustedes observaciones e informaciones durante estos años. También saludo las visitas que los Vicepresidentes del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores han realizado a nuestra Comisión de Expertos, así como los intercambios positivos que hemos sostenido con los Gobiernos. Pido a los miembros trabajadores que envíen cordiales saludos al Sr. Marc Leemans, quien no pudo acompañarnos en esta oportunidad, pero con quien hemos mantenido una relación de comunicación excelente a lo largo de los años. Con la marcha de los Profesores Brudney y Machulskaya, el Juez Ngcobo y la mía propia, han quedado cuatro puestos vacantes de la Comisión de Expertos, los que esperamos que se cubran a la mayor brevedad.
96. En cuanto al contenido del Informe, la Comisión de Expertos siempre tiene en cuenta la situación en el mundo y los retos a los que hacen frente los países a nivel nacional y a nivel regional. En la actualidad existen un considerable número de retos geopolíticos, económicos,

sociales y medioambientales que afectan a las instituciones del mercado de trabajo, al empleo y a los derechos laborales. Preocupada por ese contexto mundial, la Comisión de Expertos celebró por tercer año consecutivo un intercambio temático con los presidentes de los órganos de Naciones Unidas, creados en virtud de tratados y titulares de mandatos en el marco de procedimientos especiales. En este intercambio se destacaron las aspiraciones y los mandatos comunes entre la Comisión de Expertos y dichos órganos, en cuanto a que son complementarios, están interrelacionados y además se refuerzan mutuamente. También nos referimos a la Coalición Mundial para la Justicia Social, y señalamos que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos se había unido a la Coalición Mundial con la iniciativa emblemática de una economía basada en los derechos humanos, y teniendo como esfera temática prioritaria de intervención hacer efectivo el reconocimiento de los derechos laborales como derechos humanos, asegurar la dignidad humana y satisfacer las necesidades básicas. Entre varios temas, los intercambios temáticos se refirieron al cambio demográfico y el impacto de los trabajadores de edad, a la transición medioambiental y la crisis planetaria del cambio climático, a la pérdida de biodiversidad y la contaminación, así como al impacto de la transición digital y la importancia del derecho a la seguridad social.

97. Permítanme ahora abordar una cuestión que reviste particular preocupación para la Comisión de Expertos, la violencia en el mundo laboral. La Comisión de Expertos observó un aumento del nivel de violencia en el mundo del trabajo y tomó nota, con preocupación, de las alegaciones de violencia, incluidos asesinatos cometidos en relación con la aplicación de numerosos convenios, como el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) y el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169). Además, se examinó el tema de la violencia a la luz del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), así como el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). La Comisión de Expertos observó con especial preocupación que la violencia tiene amplias implicaciones, en particular, para los derechos de la mujer y su participación en el mundo laboral. Confío en que la reciente adopción y ratificación del Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), garantice una atención centrada en este asunto, e inste a todos los Gobiernos a que adopten medidas adecuadas para hacer frente a este fenómeno.
98. En cuanto a nuestros métodos de trabajo, la Subcomisión sobre métodos de trabajo, ha seguido reuniéndose durante cada una de las reuniones de la Comisión de Expertos. Como en épocas anteriores, se ha discutido y adoptado ajustes para modernizar y reforzar nuestros métodos de trabajo, igualmente para incorporar las nuevas tecnologías. Sabemos que el Consejo de Administración está estudiando propuestas para agilizar y modernizar la presentación de las memorias. No cabe duda de que los Gobiernos tienen un gran volumen de trabajo en lo que respecta a la elaboración de sus memorias. Su examen por parte de la Comisión de Expertos también representa una carga de trabajo considerable. Esperamos que las medidas que se adopten, para agilizar el procedimiento y permitir a la Comisión de Expertos continuar con sus análisis y comentarios, contribuyan a una mejor aplicación de los convenios ratificados.
99. El Estudio General que se enfocó en el objetivo de *Alcanzar una protección completa contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales*, constituye un examen exhaustivo de varios convenios y recomendaciones que abordan el tema de la seguridad social. Se trata del primer Estudio General que presenta una visión global de las prestaciones en efectivo de la seguridad social, la asistencia médica y los servicios de rehabilitación profesional en caso de

accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. El Estudio General ha brindado a la Comisión de Expertos la oportunidad de examinar la evolución en este ámbito, y destacar el papel crucial de los sistemas de protección contra los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, a fin de garantizar la seguridad de los ingresos, la salud y el bienestar de los trabajadores lesionados y sus familias. El Estudio General hace hincapié en los principios fundamentales de los sistemas de protección contra los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales consagrados en los convenios y recomendaciones examinados, tales como la cobertura obligatoria de los trabajadores, una financiación sólida, una administración adecuada y la provisión de una gama integral de prestaciones en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. El Estudio también destaca la urgente necesidad de ampliar la cobertura de la protección social contra los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales a todos los trabajadores, y esto independientemente de su situación laboral o su ocupación. Se identifican las disparidades existentes en el acceso a las prestaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para determinadas categorías de trabajadores, incluidos los trabajadores agrícolas y los trabajadores extranjeros cubiertos por los convenios examinados. La Comisión de Expertos espera que su exhaustivo análisis de la legislación y la práctica en relación con los instrumentos examinados permita a los mandantes establecer y mantener sistemas de protección contra los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales bien diseñados y eficaces, con miras a promover el trabajo decente y fortalecer la protección social.

- 100.** Para concluir, quisiera dejar un mensaje de medio optimismo. El mundo del trabajo enfrenta enormes dificultades, algunas de ellas sin precedentes. El sistema de Naciones Unidas también enfrenta un periodo de cambios e incertidumbre. Los mandantes tripartitos han sabido en el pasado enfrentar serias dificultades con coraje, con innovación y con compromiso. Seamos optimistas al tiempo que asumimos nuestras responsabilidades. En este sentido, quiero destacar algunas oportunidades concretas que considero que vale la pena resaltar. Una de ellas es la discusión sobre nuevas normas relativas a la economía de las plataformas y la protección contra los riesgos biológicos. Quisiera también destacar la oportunidad que tenemos de examinar el aumento constante del número de ratificaciones de convenios y protocolos, en particular aquellos vinculados con la seguridad y la salud en el trabajo. Es preciso reconocer que tenemos un sistema de control que funciona y que se preocupa por la modernización de sus procedimientos. En el mundo marítimo, por ejemplo, la Comisión de Expertos saludó la resolución sin precedentes que fue adoptada en julio de 2024 por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del disfrute de los derechos humanos por la gente de mar. La Comisión de Expertos saludó también la entrada en vigor de las enmiendas del 2022 al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006) y destacó la utilidad del procedimiento simplificado de enmiendas que contiene este Convenio para responder a las necesidades y retos cambiantes a los que se enfrenta el sector marítimo. Por consiguiente, reitero el compromiso inquebrantable de la Comisión de Expertos de continuar realizando su trabajo con el máximo sentido de responsabilidad, imparcialidad y objetividad en el cumplimiento de su mandato como se señala en el párrafo 14 del Informe General. Tengan la certeza de que, en tiempos de crisis, la Comisión de Expertos estará siempre junto a los mandantes para apoyarlos en la búsqueda de soluciones sostenibles, la independencia y la objetividad, así como la persistencia con que se analizan las cuestiones relativas a la aplicación de las normas adoptadas por la Conferencia y ratificadas como acto soberano por los Estados, serán siempre una garantía en este sentido.
- 101.** Concluyo, expresando mis felicitaciones al Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, que es dirigido por la Sra. Corinne Vargha, por su trabajo ejemplar, y el compromiso

y la dedicación demostrados por el personal de este Departamento, que son verdaderamente encomiables. Gracias por ese compromiso y esa persistencia, gracias a ellas podemos elaborar documentos y análisis de gran calidad y realizar nuestro trabajo de la mejor manera posible.

### **Declaración del Presidente del Comité de Libertad Sindical**

- 102.** Me gustaría saludar y agradecer a la Presidenta saliente del Comité de Expertos, la Jueza Dixon-Caton, quien ha sido una fuente de inspiración para mí desde que asumí mis funciones. En mi opinión, ella representa lo mejor que el Sur global puede ofrecer al servicio de nuestra comunidad internacional. Le agradezco, Honorable Jueza, y espero que esto sea simplemente el comienzo de una jubilación activa.
- 103.** Es para mí un honor y un privilegio dirigirme nuevamente a los miembros de esta apreciada Comisión para informarles de las actividades del Comité de Libertad Sindical. El Comité ha publicado su octavo informe anual, relativo al año 2024. Los informes anuales del Comité tienen por objeto proporcionar información útil sobre las actividades realizadas por el Comité a lo largo del año y ayudar a los mandantes a comprender la labor y el funcionamiento de este. En ellos se presenta información, acompañada de gráficos con datos estadísticos, sobre la evolución a lo largo de los años de la aplicación del procedimiento especial del Comité, los progresos realizados y los casos graves y urgentes examinados.
- 104.** Permítanme recordarles que el Comité de Libertad Sindical tiene por mandato examinar las quejas por violación de la libertad sindical y la libertad de asociación, incluso en relación con los Estados que no han ratificado los convenios pertinentes. El procedimiento de queja ante el Comité, como no me canso de recalcar, no tiene por finalidad culpar a los Gobiernos, sino lograr la instauración de un diálogo tripartito constructivo y susceptible de generar soluciones para garantizar el respeto de la libertad sindical y de asociación en la legislación y en la práctica. Quisiera subrayar que las conclusiones a las que el Comité llega en cada caso específico son precedidas de un sólido debate tripartito guiado por los valores compartidos y por la intención de promover el respeto universal de la libertad sindical y de asociación y del derecho de negociación colectiva en la legislación y en la práctica. A su vez, las decisiones del Comité tienen por objeto ayudar a los Gobiernos y a las autoridades nacionales a determinar, en el marco de un diálogo tripartito constructivo, las medidas que cabe adoptar para dar seguimiento a las recomendaciones del Comité.
- 105.** En 2024, el Comité de Libertad Sindical examinó 50 casos activos y 16 casos de seguimiento relativos al curso dado a sus recomendaciones. De los 66 casos examinados en total en 2024, el Comité logró cerrar 23, ya sea porque las cuestiones planteadas en ellos pueden resolverse eficazmente a nivel nacional, porque las partes han logrado dirimir las, porque los Gobiernos han facilitado información que demuestra el seguimiento efectivo de las recomendaciones del Comité o, sencillamente, porque el Comité ha estimado que no se ha producido ninguna violación de los principios de libertad sindical o de asociación. También es posible cerrar un caso en seguimiento si el Gobierno o la organización querellante concernida no ha aportado información al respecto en un plazo de 18 meses.
- 106.** La libertad sindical y de asociación es un derecho fundamental que debe garantizarse tanto para las organizaciones de trabajadores como para las organizaciones de empleadores. El año pasado, el Comité examinó una queja seria presentada por una organización de empleadores. Los alegatos recibidos durante el año se refirieron tanto al sector público como al sector privado.
- 107.** En el informe anual se señalan, entre otras informaciones, los tipos de alegatos más frecuentemente presentados ante el Comité. Los temas que el Comité examinó con mayor

frecuencia en 2024 fueron la protección contra la discriminación antisindical, los derechos de las organizaciones sindicales y de empleadores y las libertades civiles, la negociación colectiva y la protección contra actos de injerencia.

- 108.** Aunque queda mucho por hacer, tengo el placer de comunicarles que, durante este periodo, el Comité ha observado progresos importantes y avances positivos logrados en los casos examinados. Los progresos observados han abarcado una serie de medidas, entre las que se incluyen, por ejemplo, los avances registrados en las investigaciones de actos de violencia antisindical, incluidas las condenas en casos de homicidio de miembros del movimiento sindical; las enmiendas legislativas para fomentar la libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva en el sector público; el registro de sindicatos; la reincorporación de trabajadores; la resolución de reclamaciones por violación de un convenio colectivo de trabajo; el reconocimiento en un procedimiento judicial del derecho de los trabajadores a permisos sindicales retribuidos; y las medidas adoptadas por las autoridades competentes, incluida la duplicación de la asignación presupuestaria, para garantizar que la lucha contra la violencia antisindical constituya una prioridad estatal. Los invito a consultar el informe, que contiene cuadros y gráficos sobre los casos de progreso, clasificados por tipos de alegatos y también por regiones.
- 109.** Plenamente consciente de que la asistencia técnica de la OIT es una herramienta esencial para ayudar a los Gobiernos y a los interlocutores sociales a resolver las cuestiones pendientes, en 2024, el Comité de Libertad Sindical sugirió, en relación con nueve casos, que los Gobiernos interesados recurriesen a la asistencia técnica de la OIT para dar curso a las conclusiones y recomendaciones que había formulado. Además, con el fin de facilitar el diálogo con los Gobiernos concernidos y hallar soluciones a las cuestiones planteadas, el Comité puede proponer misiones en los países, que se establecen a invitación de dichos Gobiernos, en las distintas etapas del examen de los casos que se presentan ante el Comité. Durante el periodo que abarca este informe, el Comité ha propuesto una misión.
- 110.** La adhesión suscitada a lo largo de los años por los procedimientos del Comité de Libertad Sindical demuestra que la labor de este órgano es conocida y valorada como una voz autorizada para detectar fallos y hallar soluciones viables, promoviendo el diálogo social a escala nacional con miras a una resolución completa de los casos. Como recordarán, hace tan solo cuatro años, el Comité de Libertad Sindical reajustó sus métodos y procedimientos para potenciar aún más el papel del diálogo nacional como medio esencial de resolución cuando así lo acuerdan las partes en una queja. Para asegurar la complementariedad y evitar duplicaciones, el Comité suele transmitir a la Comisión de Expertos los aspectos legislativos de los casos en que los Gobiernos han ratificado los convenios pertinentes. En 2024, año en que se examinó un número de casos similar a los años anteriores, esta práctica se utilizó en nueve casos. De esta manera, también se asegura un diálogo pertinente entre, por una parte, el Comité de Libertad Sindical (cuyo procedimiento está basado en la presentación de quejas) y, por otra parte, la Comisión de Expertos. El examen periódico que realizan la Comisión de Expertos y la Comisión de la Conferencia es esencial para asegurar progresos sostenibles en el respeto de la libertad sindical y de asociación en todo el mundo. Me siento sumamente orgulloso de la labor del Comité de Libertad Sindical y quisiera destacar el compromiso de todos sus miembros para garantizar resultados constructivos y provechosos, tanto en beneficio de los Gobiernos como de sus interlocutores sociales.
- 111.** Me gustaría aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a una persona muy especial, la Sra. Karen Curtis, Jefa del Servicio de Libertad Sindical, quien participa por última vez en esta reunión de la Comisión de la Conferencia. Estoy convencido que le esperan días bonitos y llenos de alegría en el futuro. Aunque hoy se encuentra participando en el Comité de Asuntos

Generales, quisiera igualmente dejar constancia de que, a lo largo de estos últimos 20 años, ha puesto al servicio de la Comisión sus conocimientos, generosidad, paciencia y aptitudes diplomáticas, y puedo asegurarles que el Comité requiere de muchas habilidades diplomáticas. Somos un Comité que debate de manera intensa, energética y, a menudo, bastante ruidosa. La Jefa del Servicio, además de poseer la memoria institucional, siempre ha estado allí para orientarme como Presidente, a fin de asegurar que los constituyente lleguen a un consenso. Personalmente, he sacado un gran provecho de nuestras conversaciones y, por supuesto, junto con la Directora del Departamento de Normas. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Comité de Libertad Sindical, tanto pasados como actuales, cuando digo que la Sra. Curtis es una verdadera defensora de la libertad sindical y de asociación, de la OIT y de sus órganos de control. Sé que tanto yo como la OIT, sus dirigentes y sus mandantes siempre podremos contar con su amistad, sabiduría y asesoramiento, incluso en su jubilación, y le deseo lo mejor.

- 112.** Ahora que la Comisión de la Conferencia se dispone a iniciar su importante labor, permítanme expresarles mi deseo más sincero de que mantengan un debate constructivo y fructífero que contribuya a impulsar el logro de nuestros objetivos comunes.

### Declaración de los miembros trabajadores

- 113.** Quisiéramos comenzar dando la bienvenida y expresando su más sincera enhorabuena al Juez Alain Lacabarats, que ha sido nombrado nuevo Presidente de la Comisión de Expertos. Le deseamos mucho éxito en el desempeño de sus funciones.
- 114.** Quisiéramos reiterar el objetivo de este intercambio no es poner de manifiesto las diferencias que uno u otro Grupo pueda tener con la Comisión de Expertos. Se trata más bien de identificar conjuntamente las preocupaciones comunes a la Comisión de Expertos y a la Comisión de la Conferencia con el fin de mejorar la eficacia de la supervisión. Debemos destacar con cierta preocupación que este momento de intercambio se desvía a menudo de su objetivo y se utiliza como medio para interferir en los métodos de trabajo de la Comisión de Expertos. Por ejemplo, en ocasiones se solicita a la Comisión de Expertos que proporcione información detallada sobre diversos aspectos de su labor. Sin embargo, cuando se examina el Informe de la Comisión de Expertos y todos los pasajes en los que explica sus métodos de trabajo y criterios de selección, estas solicitudes parecen fuera de lugar.
- 115.** Los miembros trabajadores consideran que no es útil para los mecanismos de control volver una y otra vez a las mismas polémicas. Este es el caso, por ejemplo, de las preguntas formuladas sobre la distinción entre observaciones y solicitudes directas. A pesar de todas las explicaciones que se han dado, esta pregunta surge en cada oportunidad. Algunos han argumentado que recurrir a solicitudes directas puede impedir el debate de ciertos elementos por parte de los interlocutores sociales. Sin embargo, cabe suponer que no todo está necesariamente destinado a ser objeto de tal debate. Además, como ya se ha señalado, nada impide a los interlocutores sociales incluir en sus debates en la Comisión aquellos aspectos que se hayan identificado en las solicitudes directas. Consideramos que las solicitudes directas son una de las modalidades del diálogo entre la Comisión de Expertos y los Gobiernos y, por lo tanto, constituyen una herramienta importante en el arsenal de la Comisión de Expertos. Esperamos que, de una vez por todas, se acallen esas críticas. En términos más generales, creemos que deberíamos inspirarnos en la Comisión de Expertos, que ha demostrado profesionalidad, moderación y equilibrio.
- 116.** Por otra parte, la Comisión de Expertos señala a nuestra atención temas que merecen ser tratados. Es el caso, en particular, de la situación de la gente de mar. La OIT les ha dedicado

un conjunto específico de normas, lo que no nos impide constatar que sus condiciones de trabajo distan mucho de ser ejemplares. Peor aún, incluso sus vidas pueden correr peligro, como lo demuestran los tristes acontecimientos que han tenido lugar recientemente en el Mar Rojo. La Comisión de Expertos también advierte en su informe sobre el aumento de los actos de violencia en el mundo del trabajo. Se han observado casos de este tipo en diversas circunstancias, como en el contexto del ejercicio de los derechos sindicales, del trabajo forzoso o de la discriminación contra la mujer. Nos parece que estos temas refuerzan la necesidad de hacer hincapié en la calidad del informe, en lugar de realizar otros comentarios al respecto.

117. También tomamos nota de la continua interacción entre la Comisión de Expertos y los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados. Es evidente que esta relación debe seguir reforzándose y complementándose para promover la dignidad humana y los derechos de los trabajadores, en consonancia con la Declaración de Filadelfia y la Carta Internacional de Derechos Humanos.
118. Tomamos nota además de los esfuerzos por racionalizar las memorias en virtud de los artículos 22 y 23 de la Constitución de la OIT en el contexto de la modernización adicional de los métodos de trabajo de la Comisión de Expertos. Tendremos la oportunidad de hablar más detenidamente sobre este tema en otros foros, pero para los miembros trabajadores está claro que cualquier racionalización o modernización no debe conducir a una disminución de la calidad de las memorias de los Gobiernos sobre la aplicación de los convenios. También es evidente que nunca debe obligarse a los interlocutores sociales a autocensurarse o suavizar su expresión, y que debe evitarse cualquier impacto negativo en la calidad de los debates de la Comisión. También tomamos nota del énfasis puesto en la fecha límite del 1 de junio para que los Gobiernos presenten las memorias en virtud del artículo 22, y solicitamos que los Gobiernos que necesiten asistencia a este respecto reciban la ayuda necesaria para cumplir este plazo.
119. Terminemos volviendo a un punto que planteamos ayer sobre la relación entre el desarrollo socioeconómico y la labor que realizamos en nuestra Comisión. Sin un seguimiento eficaz, no hay beneficios reales para los trabajadores que están sobre el terreno. Lamentamos que todavía haya Gobiernos que no hayan dado seguimiento a las conclusiones de la Comisión. Algunos pueden haber abordado estas conclusiones de manera aparentemente superficial. Otros pueden estar cayendo en la categoría de negativa reiterada de un Estado a cumplir con sus obligaciones. Al instar a los Gobiernos interesados, también instamos a la Oficina a que realice un seguimiento constante y ofrezca asistencia técnica.
120. Los miembros trabajadores están dispuestos a profundizar la reflexión sobre cómo afrontar estos retos, de modo que la relación complementaria entre la Comisión de Expertos y la Comisión de la Conferencia pueda conducir a la consecución de empleos decentes, la dignidad humana y los derechos laborales, en consonancia con el mandato de la OIT.

### Declaración de los miembros empleadores

121. Quisiéramos hacer llegar, en ausencia, nuestras felicitaciones a las personas designadas recientemente para formar parte de la Comisión de Expertos, con las que confiamos en que tengamos la oportunidad de interactuar a su debido tiempo.
122. Con respecto a la discusión general, existen algunos puntos sobre los que los miembros empleadores desean expresar su opinión, que se consideran importantes para la labor de supervisión.

- 123.** El primero de ellos hace referencia a la situación en materia de cumplimiento de los convenios ratificados. Al igual que en años recientes, el informe de la Comisión de Expertos tiene más de 1 100 páginas que contienen 625 observaciones y 1 145 solicitudes directas. Estas cifras muestran que la Comisión de Expertos ha tenido que pronunciarse de una manera destacada sobre el incumplimiento a gran escala de los convenios ratificados. Esto plantea el interrogante fundamental de si los Estados Miembros, antes de ratificar un convenio de la OIT, evaluaron plenamente su capacidad para aplicarlo y para presentar memorias sobre su aplicación. A nuestro juicio, la aplicación efectiva requiere evaluaciones previas a la ratificación fiables, rigurosas y tripartitas, a fin de determinar los cambios que deben introducirse en la legislación y en la práctica para cumplir con el convenio, incluidas las interpretaciones de la Comisión de Expertos, y si son factibles. También requiere capacidad y recursos adecuados para aplicar el convenio y, a continuación, planes de ejecución bien concebidos acordados con todos los interlocutores sociales. La Comisión toma nota de que 72 países requieren la asistencia técnica de la OIT para aplicar los instrumentos que ya han ratificado. Esto indica que las ratificaciones de muchos países ocurren a pesar de la capacidad técnica insuficiente para garantizar la aplicación. Los miembros empleadores reiteran que la ratificación solo debería tener lugar cuando existen razones claras para pensar que puede garantizarse una aplicación adecuada, de manera que concilie las necesidades de todos los mandantes tripartitos. El elevado número de comentarios de la Comisión de Expertos indica que las ratificaciones a menudo tienen lugar de una manera prematura y sin evaluaciones adecuadas previas a la ratificación. Quisiéramos recordar a la Comisión que ratificar un convenio de la OIT no es el punto de partida, y tampoco debería ser el final del trayecto, sino simplemente una etapa importante en un camino mucho más amplio que conlleva el diálogo continuo, la responsabilización nacional del Gobierno y de los interlocutores sociales, y la aplicación efectiva.
- 124.** La ratificación refleja la disposición de un país para poner en consonancia sus marcos jurídico e institucional con las normas internacionales, pero la ratificación no garantiza de por sí el cumplimiento, ni un impacto efectivo. Lo que viene antes, a través del diálogo nacional, las evaluaciones jurídicas y las consultas con las partes interesadas, y lo que viene después, a través de la aplicación, el seguimiento y el examen, es igualmente importante. Creemos que la aplicación de los convenios ratificados podría mejorarse considerablemente si las ratificaciones se enfocaran de una manera más coherente y se prestara especial atención al cumplimiento. Por lo tanto, esto reduciría notablemente el número de comentarios de la Comisión de Expertos y aliviaría la carga que pesa sobre el sistema de control, permitiendo concentrarse en mayor grado en los casos persistentes y complejos de incumplimiento.
- 125.** Un segundo punto sobre el que quisiéramos expresar una opinión es la distinción entre las solicitudes directas y las observaciones. A los miembros empleadores sigue sin convencerles la distinción actual entre las solicitudes directas y las observaciones. Al tiempo que tomamos nota de las explicaciones proporcionadas en el párrafo 82 del informe de la Comisión de Expertos, seguimos cuestionando la utilidad y la claridad de esta distinción en la práctica. Tenemos dificultades para comprender por qué las cuestiones de fondo, incluidas las de naturaleza técnica o las planteadas en una primera memoria, solo se abordan a través de solicitudes directas, que no figuran en el informe de la Comisión de Expertos y, por consiguiente, no son objeto de discusión en la Comisión de la Conferencia. Esto hace plantearse legítimamente la transparencia, la coherencia y la visibilidad de los retos en materia de cumplimiento.
- 126.** A la luz de los esfuerzos continuos para modernizar el sistema de presentación de memorias, los miembros empleadores proponen interrumpir completamente la utilización de solicitudes directas, a pesar de la opinión contraria expresada por otros grupos en la presente Comisión.

Cuando se necesitan aclaraciones o información adicional, proponemos que la Oficina se ponga en contacto de manera oficiosa con los Gobiernos interesados. Ese enfoque racionalizaría los procesos, distinguiría claramente entre la recopilación de información y el examen de control, y permitiría a la Comisión de Expertos centrar sus recursos de una manera más efectiva en las situaciones en que más se necesitan. Confiamos en que estas consideraciones se tengan en cuenta como parte de las discusiones cambiantes sobre el futuro del sistema de control.

127. El tercer punto sobre el que quisiéramos dar a conocer nuestro parecer es la opinión consultiva pendiente de la Corte Internacional de Justicia sobre el Convenio núm. 87. En noviembre de 2023, el Consejo de Administración remitió la cuestión de larga data del derecho de huelga en virtud del Convenio núm. 87 a la Corte Internacional de Justicia para que emitiera una opinión consultiva. Si bien esta cuestión sigue pendiente, los miembros empleadores habrían esperado que la Comisión de Expertos suspenda sus comentarios sobre el derecho de huelga hasta la publicación de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, tal como lo habían solicitado los miembros empleadores en la sesión especial con la Comisión de Expertos. Esto habría sido adecuado para evitar cualquier injerencia o cualquier intención de influir en el curso y el resultado de los procedimientos por parte de la Comisión de Expertos. Además, sobre la base del acuerdo de 2015, el derecho de huelga y todos los aspectos conexos no se mencionarán en las conclusiones de los casos relativos al Convenio núm. 87. Esperamos con interés que se adopte un enfoque unificado de una manera tripartita una vez que se haya emitido la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.
128. El cuarto punto sobre el que quisiéramos expresar nuestra opinión es la racionalización de la presentación de memorias en virtud del artículo 22. Aquí los miembros empleadores, al igual que los miembros trabajadores, apoyan los esfuerzos continuos para racionalizar la presentación de memorias en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT. Creemos que este proceso tiene el potencial para aliviar la carga que la presentación de memorias representa para los Estados ratificantes, y para mejorar la eficiencia general. Sin embargo, a nuestro parecer, la racionalización de la presentación de memorias solo puede ser eficaz y eficiente si los Gobiernos tienen suficiente capacidad para presentar memorias. Por consiguiente, además de racionalizar la presentación de memorias, como ya se ha mencionado, se necesita un enfoque más comprometido y deliberado de la ratificación a fin de garantizar que los Estados ratificantes puedan cumplir su compromiso de una manera significativa y estén dispuestos a ello. Al mismo tiempo, advertimos que, si el ejercicio de racionalización se centra excesivamente en la mecánica de la presentación de memorias, corremos el riesgo de perder la oportunidad más general de lograr que el sistema de control sea realmente más eficaz. En cualquier caso, los miembros empleadores participarán activamente en todas las discusiones y procesos de toma de decisiones relacionados con la reforma del sistema de presentación de memorias, garantizando que nuestras opiniones y preocupaciones estén plenamente representadas en los mismos. Los miembros empleadores confían en que la Comisión de Expertos garantice que los comentarios formulados en el marco del futuro sistema de presentación de memorias sean más equilibrados, proporcionados y viables. Además, los miembros empleadores toman nota de que la utilización de memorias temáticas sobre la aplicación no debería afectar el acceso a la Comisión de Expertos fuera del ciclo de presentación de memorias, ni a la capacidad de la Comisión de la Conferencia para seleccionar casos para la discusión, ya que los mandantes necesitan cierta flexibilidad para presentar sus comentarios más allá del ciclo de presentación de memorias.
129. El quinto punto es la reunión con los Presidentes de los órganos de tratados de las Naciones Unidas y los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Acogemos con agrado los

intercambios en curso entre la Comisión de Expertos y los Presidentes de los órganos de tratados de las Naciones Unidas y los titulares de mandatos de procedimientos especiales. En nuestra opinión, la coordinación y la colaboración en todo el sistema de las Naciones Unidas son esenciales, especialmente en los tiempos actuales de incertidumbre y en los que el multilateralismo se ve amenazado. El intercambio y el diálogo son determinantes para garantizar una respuesta firme, coherente y segura. Los intercambios abarcaron una amplia gama de temas de interés común, como el empleo, los derechos humanos, los cambios demográficos, las transiciones medioambientales, la transformación digital, la seguridad social, las migraciones, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad. Sin embargo, en estas interacciones es esencial que la OIT destaque y salvaguarde sistemáticamente su identidad tripartita única, que la distinga de otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas. La participación de Gobiernos, empleadores y trabajadores en pie de igualdad no es solo una característica de la OIT, sino que constituye la base de su legitimidad, eficacia y credibilidad.

- 130.** Acogemos con agrado el enfoque matizado de los cambios demográficos, que incluye a todos los trabajadores, y apoyamos las políticas flexibles y adaptadas regionalmente. En cuanto a las transiciones medioambientales, tomamos nota del llamamiento a promover la ratificación de los convenios sobre seguridad y salud en el trabajo, reconociendo su importancia como convenios fundamentales, al tiempo que subrayamos que la ratificación sigue siendo una decisión soberana. En lo que respecta a las transiciones digitales, apoyamos una regulación equilibrada que brinde innovación y condiciones de trabajo decentes, al tiempo que promueva el aprendizaje permanente y la formalización del trabajo informal. Estamos de acuerdo en la importancia de los sistemas de protección social sostenibles, y subrayamos la necesidad de mecanismos de financiación y de modelos de regulación que reflejen las capacidades nacionales. En cuanto a las migraciones laborales, los miembros empleadores tomamos nota de los llamamientos a la ratificación y reiteramos nuestro compromiso con la contratación equitativa y la no discriminación.
- 131.** El sexto punto se refiere a la evolución actual de los asuntos marítimos. Los miembros empleadores son conscientes de las dificultades que la gente de mar ha experimentado en los últimos años. El MLC, 2006, viene a demostrar cómo este instrumento con apoyo tripartito puede evolucionar efectivamente a través de su procedimiento de enmienda particular y simplificado. Sin embargo, debemos asegurarnos de que su evolución dinámica siga siendo coherente con el cuerpo normativo más amplio de la OIT. Acogemos con agrado la entrada en vigor de las enmiendas de 2022, el 23 de diciembre de 2024, y alentamos a la Oficina a proporcionar asistencia técnica para ayudar a los Estados Miembros a garantizar su aplicación efectiva. Dicho apoyo será importante para ayudar a garantizar la aplicación del MLC, 2006, y su pleno cumplimiento. También creemos que la creación de sinergias con otras entidades de las Naciones Unidas, como la Organización Marítima Internacional (OMI), puede desempeñar un papel clave en el fortalecimiento del impacto de la OIT en el escenario internacional. Cuando se basa en el mandato de la OIT y en su estructura y gobernanza tripartitas, la colaboración estratégica puede mejorar la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas y reforzar nuestra capacidad colectiva para abordar los asuntos globales.
- 132.** El séptimo punto hace referencia a la evolución de la situación en lo que respecta a la violencia en el mundo del trabajo. A los miembros empleadores les preocupa enormemente el aumento de la violencia en el mundo del trabajo, y destacan que esta cuestión abarca todas las normas e instrumentos internacionales del trabajo, no solo los convenios fundamentales de la OIT. Los miembros empleadores expresan también su inquietud por las repercusiones particulares de la violencia en los derechos de las mujeres y en su participación en el lugar de trabajo. Sin embargo, resaltamos también que todos los trabajadores se ven afectados y hacemos un

llamamiento para que se proporcione una respuesta integral. Esto incluye, no solo al Convenio núm. 190, sino también las normas de igualdad más amplias, como el Convenio núm. 100, o el Convenio núm. 111. Consideramos que las acciones no normativas, tales como la formación, la asistencia técnica y la promoción, también podrían abordar las causas fundamentales de la violencia.

133. Para concluir, afirmamos nuestro compromiso con el sistema de control de las normas de la OIT y apoyaremos la introducción de mejoras al sistema, de manera tripartita. Estamos convencidos de que, para que el sistema de control de las normas de la OIT tenga un impacto real y duradero, debe seguir siendo equilibrado y dar respuesta a las necesidades de los tres mandantes. Destacamos que, sin unas empresas sostenibles, no hay puestos de trabajo, ni trabajo decente. En el actual clima de tensiones comerciales y de incertidumbre geopolítica, pensamos que los comentarios de la Comisión de Expertos deberían centrarse más en un entorno propicio para las empresas sostenibles. Una vez más, espero que esta interconexión se refleje en los comentarios de la Comisión de Expertos.
134. En este espíritu, agradecemos a la Comisión de Expertos su intercambio con la Comisión de la Conferencia y aguardamos con interés seguir colaborando con ella para fortalecer el sistema de control de las normas de la OIT.

### Declaración de los miembros gubernamentales

135. **Miembro gubernamental, Polonia, hablando en nombre de la Unión Europea<sup>7</sup> y sus Estados miembros.** Los países candidatos, Albania, Macedonia del Norte, Montenegro, la República de Moldova y Ucrania; Islandia y Noruega, como países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y miembros del Espacio Económico Europeo (EEE), y Suiza se suscriben a esta declaración.
136. Celebramos que vaya a tener lugar el debate de la Comisión, pilar fundamental del sistema de control de la OIT. Creemos firmemente en la importancia fundamental de las normas internacionales del trabajo, su ratificación y el control eficaz y autorizado de su aplicación.
137. Valoramos enormemente el análisis y la experiencia de la Comisión de Expertos demostrados en su informe anual, que proporciona una base sólida para el trabajo de nuestra Comisión y una orientación a todos los Estados Miembros para aplicar las normas internacionales del trabajo. Recordamos nuestro firme compromiso con la independencia, objetividad e imparcialidad de la Comisión de Expertos. Nos congratulamos que se haya celebrado la tercera sesión informativa de la Comisión de Expertos con los Gobiernos y esperamos con interés una próxima reunión, en 2025.
138. Lamentamos la disminución observada de la tasa de presentación de memorias por parte de los Estados Miembros y animamos a todos los países a cumplir con sus obligaciones de entregar memorias para permitir el buen funcionamiento del sistema de control. Esperamos que los esfuerzos en curso para racionalizar el sistema de presentación de memorias alivien la carga que este representa para los Gobiernos.
139. Nos complace que la Comisión de Expertos siga reforzando su cooperación con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos. Esta colaboración es crucial para mejorar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, incluidos los derechos

---

<sup>7</sup> A menos que se indique lo contrario, todas las intervenciones de los miembros gubernamentales que hablan en nombre de grupos regionales o de organizaciones intergubernamentales incluyen a todos los Gobiernos miembros de dicho grupo u organización que son Miembros de la OIT y asisten a la reunión de la Conferencia.

laborales. Animamos a proseguir los intercambios, ya que ofrecen oportunidades de inspiración, cooperación y sinergias, respetando al mismo tiempo los mandatos autónomos de todos los órganos. Acogemos con gran satisfacción la adhesión de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a la Coalición Mundial por la Justicia Social. La Unión Europea y sus Estados miembros han apoyado sistemáticamente a la Coalición y su ambición de promover la justicia social y el trabajo decente para todos.

140. Observamos con pesar que, en la situación actual, no estamos en condiciones de alcanzar para 2030 los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y, en particular, el ODS 8, relativo al trabajo decente y el crecimiento económico. En este sentido, las normas internacionales del trabajo proporcionan una base sólida para construir una estabilidad social y económica, así como sociedades inclusivas en todo el mundo, en especial en tiempos de crisis múltiples. Aspiramos a un nuevo impulso de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social para fomentar la inclusión y la justicia social, el diálogo social sobre el fomento de la protección social universal, el empleo decente y las competencias verdes y digitales. Reafirmamos nuestro apoyo pleno a los mensajes clave tripartitos adoptados por el Consejo de Administración y a la resolución que tenemos en el orden del día de la Conferencia para su adopción esta semana.
141. En lo que respecta a las cuestiones marítimas, acogemos con satisfacción las enmiendas y la resolución adoptadas en la quinta reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del MLC, 2006, que se celebró recientemente. Son pasos importantes para garantizar que el Convenio siga siendo un instrumento vivo y pertinente.
142. Nos preocupan mucho las constataciones de la Comisión de Expertos sobre el aumento del nivel de violencia en el mundo del trabajo, que afecta especialmente a las mujeres, los pueblos indígenas y otros grupos vulnerables.
143. Nos gustaría compartir con ustedes información sobre las últimas medidas legislativas y normativas con las que pretendemos lograr nuevos avances en materia de trabajo decente. Trabajamos para que todos los Estados miembros de la Unión Europea ratifiquen dos nuevos convenios fundamentales de la OIT sobre un entorno de trabajo seguro y saludable. En cuanto al trabajo decente en la economía de plataformas, esperamos con interés el debate normativo sobre este tema que tendrá lugar durante la Conferencia, teniendo en mente la aplicación de la Directiva de la Unión Europea relativa al trabajo en plataformas. En el ámbito del trabajo decente en las cadenas de suministro, estamos trabajando en la aplicación de la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDDD) y el Reglamento Europeo por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso (EUFLR), que entraron en vigor a finales de 2024.
144. Nos comprometemos a apoyar a los países asociados con proyectos de asistencia técnica para mejorar la aplicación efectiva y la puesta en práctica de las normas del trabajo, en particular los convenios fundamentales de la OIT. Promovemos el trabajo decente en los acuerdos bilaterales y regionales firmados por la Unión Europea en materia de comercio e inversión y en los regímenes comerciales preferentes unilaterales. Asimismo, valoramos profundamente la asistencia técnica prestada por la Oficina, en particular para ayudar a los países a subsanar las deficiencias señaladas en las conclusiones de la Comisión.
145. La Unión Europea y sus Estados miembros reiteran su respaldo absoluto al sistema de control de la OIT, eficaz y autorizado, que se basa en el tripartismo y el diálogo social. Este sistema único y sólido constituye un valioso ejemplo del orden multilateral basado en las normas. Deseamos que se llegue a un compromiso constructivo con los mandantes tripartitos durante el debate en esta Comisión.

## Respuesta del Presidente de la Comisión de Expertos

- 146.** Quisiera agradecer a la Comisión la oportunidad de este diálogo. Contribuye a reforzar la interacción y los vínculos entre nuestras dos Comisiones, que comparten el mismo mandato, el mismo compromiso y el mismo deseo de fomentar el cumplimiento y la plena aplicación de las normas internacionales del trabajo en el mundo. Siendo esta la primera vez en que participo en las labores de su Comisión, quisiera manifestar que es un honor y un privilegio asistir a sus debates y poder observar el tripartismo en acción en el espacio de diálogo social por excelencia.
- 147.** Ante todo, quisiera agradecerles sus aportaciones y los comentarios constructivos realizados sobre el trabajo de la Comisión de Expertos. Las respuestas a algunas de las cuestiones planteadas pueden encontrarse en el Informe General incluido en el Informe de la Comisión de Expertos, que se debate aquí este año. Como Presidente de la Comisión de Expertos, me complace indicar que transmitiré todas las cuestiones abordadas a los demás miembros de la Comisión. Tengan la seguridad de que las debatiremos en profundidad en nuestra próxima reunión, así como en la Subcomisión sobre Métodos de Trabajo, con objeto de seguir manteniendo el diálogo constructivo entre ambas Comisiones.
- 148.** Con todo, quisiera señalar que nuestras dos Comisiones valoran positivamente nuestras discusiones y nuestra complementariedad, así como la colaboración que la Comisión de Expertos sigue manteniendo con los órganos de las Naciones Unidas. Quisiera también destacar algunos aspectos que se han mencionado:
- La importancia de las normas y del sistema de control en el seno de la Organización a la luz de un contexto geopolítico difícil y exigente: Tengan la seguridad de que la Comisión de Expertos es consciente de las expectativas que sobre ella recaen. La Comisión de Expertos mantiene su atención y su determinación para que, dentro del respeto de la independencia, la imparcialidad y el rigor, su pericia colectiva dé lugar a observaciones susceptibles de producir efectos tangibles en los países interesados y de garantizar el respeto de los derechos consagrados en las normas internacionales del trabajo.
  - Métodos de trabajo: como saben, la Comisión de Expertos debate periódicamente formas de mejorar sus métodos de trabajo, y a menudo se ha mostrado dinámica y pragmática a este respecto, dado que así se mejora el sistema de control. He escuchado con atención la información sobre el proyecto de racionalización de la presentación de memorias. Al igual que los interlocutores sociales, esperamos que los cambios introducidos faciliten el trabajo de los mandantes ofreciéndoles una mayor participación en el diálogo con la Comisión de Expertos. El objetivo común es, por supuesto, permitir a nuestros dos órganos de control desempeñar sus funciones en las mejores condiciones posibles y recibir información actualizada y de calidad de los mandantes tripartitos. La Comisión de Expertos nunca ha dejado de insistir en la importancia de transmitir esta información para conocer la realidad de cada país.
  - El debate sobre el Estudio General: me congratulo de que tantos oradores hayan abordado este tema tan importante para el mundo del trabajo y de tanta actualidad. Al ofrecer una visión general del estado de las legislaciones y prácticas nacionales, el Estudio General contribuye a fomentar la reflexión de todas las partes interesadas.
- 149.** También quisiera hacer referencia a algunas de las cuestiones que se han planteado. Tomo nota en particular de las opiniones expresadas por muchos oradores sobre el importante papel del derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable y la necesidad de mejorar la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales. En efecto, como se

indica en el Estudio General, la aplicación de medidas de seguridad y salud en el trabajo contribuye a la viabilidad financiera de los regímenes de prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Además, el Estudio General analiza los diferentes sistemas de protección en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en sus respectivos contextos nacionales. Quisiera subrayar que, aunque los convenios y recomendaciones de la OIT examinados permiten una diversidad de regímenes, siempre deben cumplirse los requisitos mínimos y los parámetros establecidos por estos instrumentos. Quisiera hacerme eco de la observación formulada por muchos mandantes sobre las deficiencias existentes en materia de cobertura y la necesidad de ampliar la protección a todos los trabajadores. En la elaboración del Estudio General se prestó especial atención a la necesidad de incluir la perspectiva de género en la protección en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en particular en las profesiones predominantemente femeninas. También se ha destacado la importancia de proteger a los trabajadores contra los riesgos psicológicos y los trastornos mentales, y de mejorar las medidas para combatir la violencia y el acoso en el lugar de trabajo. Por último, quisiera recordar que el Estudio General se basa principalmente en las memorias presentadas por los Gobiernos y en las observaciones recibidas de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, y refleja las posiciones expresadas en ese contexto. El pertinente papel de los interlocutores sociales y la importancia de fomentar el diálogo social son elementos clave para avanzar en la protección en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

### Respuesta de la representante del Secretario General

150. Como representante del Secretario General he seguido muy de cerca y con gran atención su debate sobre el Informe General de la Comisión de Expertos. Deseo referirme únicamente a dos cuestiones que se han abordado y que, en cierto modo, se hacen eco de las respuestas del Presidente de la Comisión de Expertos. La primera cuestión se refiere a la propuesta de racionalizar la elaboración de memorias, sobre la que muchos de ustedes han hecho comentarios, y la segunda se refiere a la asistencia técnica de la OIT, de la que también han mencionado muchos de ustedes en sus intervenciones.
151. Acojo con beneplácito el amplio apoyo y el interés que han suscitado las propuestas que se están preparando para la racionalización de memorias, y deseo reiterar mi llamamiento entusiasta a todos los delegados que participan en la Conferencia para que se pongan en contacto con la Secretaría si desean participar en debates de mayor profundidad. Por ejemplo, en una reunión celebrada con una delegación, mantuvimos un debate muy útil sobre la especificidad de las modalidades de elaboración de memorias que deben respetar los países. Todas estas interacciones nos ayudan a perfeccionar nuestras propuestas de cara al futuro. Una de mis conclusiones es que deberíamos dejar de referirnos a estas propuestas como «simplificación» o «racionalización» de la elaboración de memorias, ya que esto da lugar a un malentendido, en el sentido de que nuestro objetivo es trabajar para mejorar la mecánica de la elaboración de memorias, cuando las propuestas van mucho más allá de simplemente corregir o ajustar la mecánica de la obligación de presentación periódica de memorias de los Estados Miembros.
152. No debería haber ninguna duda en la mente de nadie sobre el objetivo último que persiguen las propuestas. Lo que se denomina «el futuro de la presentación de memorias» en realidad se refiere a reforzar aún más el impacto de los órganos de control regular. Las modalidades de elaboración de memorias y el aumento del impacto de los órganos de control regular, requieren varias cosas, empezando por facilitar la participación de los Estados Miembros y hacer posible la presentación oportuna de memorias de calidad que respondan a los

comentarios formulados por la Comisión de Expertos y a las conclusiones de la Comisión de la Conferencia, si las hubiera. Esto presupone que los Gobiernos dan seguimiento a los comentarios de la Comisión de Expertos, así como a las conclusiones de la Comisión de Conferencia, cuando se debate el caso específico de un país.

153. Además, para reforzar aún más el impacto de los órganos de control regular, también es necesario aprovechar mucho mejor la información que figura en las memorias periódicas, a fin de permitir lo que algunos han denominado «aprendizaje entre pares» a partir de los numerosos ejemplos de aplicación satisfactoria de los instrumentos ratificados. Actualmente, estamos estudiando cómo hacer pública esa información en un formato fácil de usar para facilitar el aprendizaje entre pares y dar más visibilidad a lo que funciona. Por el momento, lo que se hace visible son los problemas y se oculta la información sobre las prácticas de cumplimiento. Esto se debe abordar.
154. Por otra parte, para reforzar el impacto del control periódico, es necesario que la asistencia técnica de la OIT esté disponible cuando se solicite. Varios oradores hicieron referencia a este tema en sus intervenciones, destacando su utilidad, calidad y oportunidad. Quiero asegurar a todos los delegados que la Oficina proporciona asistencia técnica en todas las etapas. Lo hace antes de la ratificación, a través de un análisis de lagunas, respaldando así la evaluación de las leyes y prácticas nacionales con respecto al Convenio que se esté considerando ratificar. Los últimos años hemos recibido y respondido a muchas solicitudes de análisis de las lagunas existentes, en particular en lo que respecta a los dos convenios fundamentales sobre seguridad y salud en el trabajo, pero también en lo relativo al Convenio núm. 190, adoptado recientemente.
155. Asimismo, ofrecemos asistencia técnica tras la ratificación de muchas maneras, por ejemplo, mediante «formación práctica» para desarrollar la capacidad de elaboración de memorias. Contamos con la Academia sobre Normas Internacionales del Trabajo de Turín, que tiene lugar todos los años, así como con los 13 especialistas en normas laborales repartidos por las regiones, que pueden desplazarse a sus países y participar en reuniones técnicas y debates con aquellos de sus colegas que se encargan de la elaboración de las memorias.
156. Igualmente importante es la asistencia técnica que prestamos para apoyar la aplicación de los convenios. Se trata de un esfuerzo transversal. Así, se acaba de debatir el Estudio General sobre los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales como parte de la seguridad social. Cuando los países solicitan apoyo para la aplicación de los Convenios sobre seguridad social, recurrimos también a la experiencia disponible en el Departamento de Protección Social de la Oficina. Se trata, por tanto, de una iniciativa conjunta de varios departamentos de políticas de la Oficina para respaldar la aplicación de los convenios.
157. Damos prioridad a las solicitudes de asistencia técnica relativas al seguimiento de los comentarios de la Comisión de Expertos, así como de las conclusiones de la Comisión de la Conferencia. Deseo garantizarles que he escuchado la petición de que la Oficina realice un seguimiento más sistemático, y sin duda es algo que vamos a reforzar.
158. Por último, todos los comentarios que ustedes han formulado con respecto a estas dos áreas —el futuro de la presentación de memorias, su importancia, su interés y las oportunidades que brinda, así como la necesidad de asistencia técnica de la OIT— alimentarán la discusión que estamos iniciando actualmente en torno a la revisión lanzada por el Director General de la OIT con respecto a la forma de priorizar nuestros servicios para servir a los mandantes de la manera más eficiente y menos costosa posible. Se trata de un debate que se entabla en el contexto de un presupuesto que no nos permitirá desarrollar nuevos ámbitos de trabajo, sino que nos va a obligar a centrarnos en las áreas básicas prioritarias. Todos los comentarios que

han hecho con respecto a la importancia de la asistencia técnica de la Oficina en relación con el mandato normativo de la OIT serán de gran ayuda en estas discusiones.

### Observaciones finales de la discusión general

- 159. Miembros empleadores:** Quisiéramos agradecer a la Comisión de Expertos su exhaustiva evaluación del cumplimiento por los Estados miembros de sus obligaciones en virtud de las normas internacionales ratificadas, que brinda a la Comisión de la Conferencia una base para evaluar los niveles de cumplimiento y que determina qué intervenciones, de haber alguna, son necesarias para lograr mejoras. También quisiéramos agradecer a los jueces Dixon-Caton y Lacabarats, presidentes saliente y entrante, respectivamente, de la Comisión de Expertos, su presencia y participación en nuestra discusión relativa al informe para una discusión general.
- 160.** Hemos realizado sugerencias, durante la discusión, que consideramos pueden ser de utilidad para mejorar la integridad del sistema general de control de la OIT. Esto es especialmente pertinente en tiempos en los que el sistema multilateral afronta varios factores adversos, incluidos los financieros.
- 161.** Nos complace que continúe el diálogo constructivo entre nuestra Comisión y la Comisión de Expertos bajo la dirección del Juez Alain Lacabarats. Pensamos que nuestras dos Comisiones, trabajando juntas, pueden explorar formas de mejorar el proceso de presentación de memorias para alcanzar la eficacia y la eficiencia y, en última instancia, mejorar el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo. Nos sentimos también alentados por los ecos de la Oficina en cuanto a la importancia de mejorar la presentación de memorias, con el objetivo de aligerar la carga de los Estados Miembros y, en definitiva, mejorar la aplicación de las normas internacionales del trabajo. En este sentido, invitaríamos a los Estados Miembros a recurrir a la asistencia técnica que la Oficina pueda prestarle. Como miembros empleadores, seguimos estando disponibles y nos comprometemos a trabajar con la Comisión de Expertos y la Oficina en este proceso.
- 162. Miembros trabajadores:** Permítanme empezar dando las gracias a los miembros empleadores y también a la Unión Europea por sus intervenciones sobre el Informe General. Asimismo, quiero agradecer especialmente al Presidente de la Comisión de Expertos por sus respuestas e indicaciones. Nuestra opinión sobre algunos de los comentarios es bien conocida, pero, para concluir, es necesario que insistamos en ciertas cuestiones.
- 163.** El fomento de la ratificación de los convenios de la OIT, su ratificación, así como su aplicación en la legislación y en la práctica, constituye el núcleo del mandato normativo de la OIT. También está en el centro de la singularidad de la OIT como organización tripartita, en la que los trabajadores, normalmente objeto de protección en virtud de sus derechos, y los empleadores y Gobiernos, motivados por la necesidad de hacer realidad el desarrollo social y económico a través de empleos decentes, trabajan juntos para cumplir este mandato normativo. La elaboración, el fomento, la ratificación y el control de las normas internacionales del trabajo revisten, por tanto, una importancia fundamental para la OIT y, en lo que se refiere específicamente al control y al seguimiento, sitúan a nuestra Comisión y a la Comisión de Expertos en el centro de este mandato normativo.
- 164.** Cabría esperar que los Gobiernos adopten una actitud proactiva en las consultas con sus interlocutores sociales para hacer todo lo posible por ratificar los convenios de la OIT, especialmente los más modernos, que soliciten siempre la asistencia técnica de la OIT antes y después de la ratificación, y que confíen en la cooperación internacional con otros miembros de la OIT para desarrollar las mejores prácticas y el apoyo y la asistencia mutuos en la aplicación de los convenios ratificados. Debemos destacar que, para muchos, la ratificación es

un paso importante en la búsqueda del desarrollo social y económico. También debemos insistir en la necesidad de un seguimiento eficaz de nuestras conclusiones y de las observaciones de la Comisión de Expertos en esta búsqueda.

- 165.** En cuanto al derecho de huelga, ya fue objeto de nuestra intervención de ayer y, por tanto, reiteramos dicha intervención. Esperamos seguir trabajando juntos sobre las mismas bases que utilizamos desde 2015.
- 166.** Con respecto a la racionalización de la presentación de memorias, no cabe duda de que debemos seguir buscando formas de cumplir eficazmente nuestro mandato, y acogemos con satisfacción el diálogo permanente en el Consejo de Administración y con la Oficina. Instamos a los Gobiernos y a la Oficina a que garanticen que, en lo que respecta a las memorias solicitadas en virtud del artículo 22, la fecha límite del 1 de junio no afecte negativamente a la sumisión de información por parte de los interlocutores sociales. También instamos a la OIT a que siga asumiendo su papel de líder institucional internacional en el ámbito de los derechos humanos y laborales, y a que continúe garantizando una protección efectiva de los derechos laborales en un marco complementario y colaborativo.

## C. Memorias solicitadas en virtud del artículo 19 de la Constitución

### Estudio General: Alcanzar una protección completa contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales

- 167.** La Comisión dedicó una sesión a la discusión del Estudio General realizado por la Comisión de Expertos en relación con el Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921 (núm. 12), el Convenio sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 19), el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) (Parte VI), el Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 [Cuadro I modificado en 1980] (núm. 121), la Recomendación sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 25), y la Recomendación sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 (núm. 121). El acta de esta discusión figura en la sección I de la segunda parte del presente Informe.

### Observaciones finales sobre el Estudio General

- 168.** En la sesión de adopción de la conclusión de la discusión sobre el Estudio General, los miembros de la Comisión formularon las declaraciones siguientes.

### Resultado de la discusión del Estudio General

- 169.** La Comisión aprobó la conclusión de dicha discusión, cuyo texto se reproduce a continuación.

\* \* \*

## D. Cumplimiento de las obligaciones específicas

### 1. Casos de incumplimiento grave por los Estados Miembros de la obligación de enviar memorias o de otras obligaciones relativas a las normas

- 170.** Durante una sesión especial, la Comisión examinó los casos de incumplimiento grave por parte de los Estados Miembros de su obligación de envío de memorias y de otras obligaciones relativas a las normas. Tal como se explica en el documento D.1, sección V, se aplican los siguientes criterios: incumplimiento durante al menos los dos últimos años de la obligación de

envío de memorias sobre convenios ratificados; incumplimiento desde hace al menos dos años de envío de las primeras memorias sobre la aplicación de convenios ratificados; «llamamientos urgentes» —omisión de envío de memorias sobre la aplicación de convenios ratificados desde hace al menos tres años, y omisión de envío de primeras memorias sobre la aplicación de convenios ratificados desde hace al menos tres años—; incumplimiento de la obligación de enviar información referente a todas o la mayor parte de las observaciones de la Comisión de Expertos; incumplimiento durante los últimos cinco años de la obligación de enviar memorias sobre convenios y recomendaciones no ratificados; omisión de la obligación de someter a las autoridades competentes los convenios y recomendaciones adoptados por la Conferencia en al menos siete reuniones, y omisión de la obligación de indicar las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores a las cuales, de conformidad con el artículo 23, párrafo 2, de la Constitución, se han comunicado copias de las memorias e informaciones proporcionadas a la Oficina en virtud de los artículos 19 y 22. La Presidenta explicó los métodos de trabajo de la Comisión con miras a la discusión de estos casos. Las actas de esta discusión figuran en la sección II de la segunda parte de este informe.

### **1.1. Incumplimiento de la obligación de someter los convenios, protocolos y recomendaciones a las autoridades competentes**

- 171.** De conformidad con su mandato, la Comisión examinó la manera en que se había dado cumplimiento a los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 19 de la Constitución de la OIT. Esas disposiciones exigen que los Estados Miembros sometan, en el término de 12 meses o, excepcionalmente, de 18 meses a partir de la clausura de cada reunión de la Conferencia, los instrumentos adoptados en dicha reunión, a la autoridad o autoridades competentes en ese asunto para que promulguen legislación o adopten otras medidas; informen al Director General de la OIT sobre las medidas tomadas a tal fin, e indiquen cuál es la autoridad competente.
- 172.** La Comisión observó que, a fin de facilitar sus deliberaciones, el informe de la Comisión de Expertos sólo mencionaba a aquellos Gobiernos que no han proporcionado a las autoridades competentes ninguna información sobre la sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia durante, por lo menos, las últimas siete reuniones (desde la 99.<sup>a</sup> reunión (2010) y concluye con la 111.<sup>a</sup> reunión (2023), habida cuenta de que la Conferencia no adoptó ningún convenio o recomendación en sus 97.<sup>a</sup> (2008), 98.<sup>a</sup> (2009), 102.<sup>a</sup> (2013), 107.<sup>a</sup> (2018), 109.<sup>a</sup> (2021) y 110.<sup>a</sup> (2022) reuniones). Se estimó que ese periodo de tiempo era suficientemente largo como para justificar que se invitara a las delegaciones gubernamentales a una reunión especial de la Comisión de la Conferencia, en la cual podrían explicar los motivos de los retrasos en la sumisión.
- 173.** La Comisión tomó nota de la información y las explicaciones suministradas por los representantes gubernamentales que hicieron uso de la palabra durante la sesión especial. Tomó nota de las dificultades específicas mencionadas por los delegados de algunos países para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y, en particular, de su intención de cumplir a la brevedad con su obligación de someter los instrumentos adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo a las autoridades competentes. Algunos Gobiernos han solicitado la asistencia de la Oficina para clarificar cómo proceder y completar el proceso de sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a sus parlamentos nacionales en consulta con los interlocutores sociales.
- 174.** La Comisión recuerda que el respeto de la obligación de someter los convenios, los protocolos y las recomendaciones a las autoridades nacionales competentes, es un requisito de la máxima importancia para garantizar la eficacia de las actividades normativas de la OIT. La Comisión

recuerda asimismo que los Gobiernos podían solicitar asistencia técnica a la Oficina a fin de subsanar sus dificultades a estos efectos.

- 175.** La Comisión tomó nota de que los siguientes países están aún en situación de incumplimiento grave de la obligación de sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes, a saber: **Angola, Bahrein, Belice, Dominica, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Gambia, Granada, Guinea Ecuatorial, Haití, Hungría, Islas Salomón, Líbano, Liberia, Libia, República Árabe Siria, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Timor-Leste, Tuvalu, Vanuatu y Yemen.** La Comisión expresó su firme esperanza de que los Gobiernos adoptarán las medidas necesarias para cumplir sus obligaciones constitucionales de sumisión.

## **1.2. Omisión de la obligación de enviar memorias e informaciones sobre los convenios ratificados**

- 176.** La Comisión tomó nota de la información y las explicaciones suministradas por los representantes gubernamentales que hicieron uso de la palabra durante la sesión especial. Algunos Gobiernos solicitaron la asistencia técnica de la Oficina. La Comisión recordó que el envío de memorias sobre la aplicación de los convenios ratificados constituye una obligación constitucional fundamental y la base del sistema de control. Reiteró asimismo la importancia crucial que reviste el hecho de enviar las primeras memorias sobre la aplicación de los convenios ratificados. La Comisión recalcó la importancia de observar los plazos previstos. Además, insistió en la gran importancia que tiene para la continuación del diálogo con los Gobiernos interesados, que la información transmitida en respuesta a los comentarios de la Comisión de Expertos sea clara y completa. En este sentido, la Comisión reiteró que la Oficina puede ofrecer asistencia técnica para contribuir a dicho cumplimiento.
- 177.** La Comisión tomó nota de que, a la fecha de la reunión de la Comisión de Expertos de 2024, la proporción de memorias recibidas (artículo 22 de la Constitución de la OIT) fue del **72,9** por ciento (74,7 por ciento para la reunión de 2023). Desde entonces, se han recibido otras memorias, lo que ha aumentado la cifra hasta el **79,2** por ciento (frente al 81 por ciento en junio de 2024).
- 178.** La Comisión tomó nota de que ninguna memoria sobre los convenios ratificados ha sido proporcionada desde hace al menos dos años por los Estados siguientes: **Afganistán, Barbados, Comoras, Djibouti, Haití, Islas Marshall, República Árabe Siria, San Marino, Santa Lucía, Somalia, Tonga, Vanuatu y Yemen.**
- 179.** La Comisión tomó nota también de que algunas primeras memorias sobre los convenios ratificados no han sido proporcionadas, desde hace al menos dos años, por los Estados siguientes: **Antigua y Barbuda, Comoras, Djibouti, Islas Marshall, Santa Lucía, Somalia, Tonga, Tuvalu y Vanuatu.**
- 180.** La Comisión tomó nota de que no ha recibido todavía información alguna referente a todas, o a la mayoría, de las observaciones y solicitudes directas formuladas por la Comisión de Expertos, respecto de las cuales se había pedido una respuesta para el periodo que finalizó en 2024, a los países siguientes: **Afganistán, Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Burundi, Comoras, Congo, Djibouti, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Islas Cook, Israel, Liberia, Libia, Nigeria, Palau, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Islas Vírgenes Británicas), San Marino, Santa Lucía, Somalia, Sudán del Sur, Timor-Leste, Vanuatu, Viet Nam y Yemen.**

### 1.3. Llamamientos urgentes

- 181.** A raíz de la decisión de la Comisión de Expertos de instaurar una nueva práctica, que consiste en hacer llamamientos urgentes para los casos que correspondan a países que, en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT, no han enviado las memorias debidas desde hace al menos tres años, y las primeras memorias desde hace al menos tres años, y señalar ese caso a la atención de la Comisión, esta invitó a los países que se encuentran en ese caso a transmitir información, en el momento del examen de casos de incumplimiento grave de la obligación de enviar memorias, y expresó la firme esperanza de que los Gobiernos de: **Afganistán, Antigua y Barbuda, Barbados, Comoras, Congo, Djibouti, Haití, Islas Marshall, República Árabe Siria, Santa Lucía, Somalia, Tonga, Tuvalu, Vanuatu y Yemen**, presenten sus memorias debidas lo antes posible.
- 182.** La Comisión puso en conocimiento a estos Gobiernos que la Comisión de Expertos podría examinar a fondo la aplicación de los convenios en cuestión en su próxima reunión, a partir de la información de carácter público de la que disponga, aunque el Gobierno no haya enviado la memoria correspondiente. Además, la Comisión recuerda la posibilidad de recurrir a la asistencia técnica de la Oficina a este respecto.

### 1.4. Envío de memorias sobre los convenios no ratificados y las recomendaciones

- 183.** La Comisión destacó la importancia que concedía a la obligación constitucional de envío de memorias sobre los convenios y las recomendaciones no ratificados. En efecto, estas memorias posibilitan una mejor evaluación de la situación en el contexto de los Estudios Generales de la Comisión de Expertos. A este respecto, la Comisión expresó la firme esperanza de que los Gobiernos concernidos cumplan en el futuro con su obligación de envío de estas memorias y reiteró que la OIT podía brindar asistencia técnica para contribuir al cumplimiento de esta obligación.
- 184.** La Comisión tomó nota de que, en los últimos cinco años, ninguno de los siguientes países ha suministrado las memorias sobre los convenios no ratificados y las recomendaciones correspondientes, solicitadas en virtud del artículo 19 de la Constitución, a saber: **Barbados, Comoras, Djibouti, Dominica, Guinea Ecuatorial, Haití, Islas Marshall, Kirguistán, Macedonia del Norte, República Árabe Siria, San Marino, Santa Lucía, Timor-Leste, Tuvalu y Uganda**.

### 1.5. Comunicación de copias de las memorias a las organizaciones de empleadores y de trabajadores

- 185.** La Comisión celebra que ningún Estado Miembro haya dejado de indicar el nombre de las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores a las cuales, de conformidad con el artículo 23, 2) de la Constitución, se habrían comunicado copias de las memorias enviadas a la OIT en virtud de los artículos 19 y 22, en los últimos tres años. La Comisión ha recordado que el respeto de la obligación de los Gobiernos de comunicar memorias e informaciones a las organizaciones de empleadores y de trabajadores es una exigencia de la máxima importancia para garantizar la participación de estas en los mecanismos de control de la OIT. La Comisión expresa la firme esperanza de que esto indique la existencia de una verdadera dinámica de diálogo social tripartito en el conjunto de los Estados Miembros de la OIT. La Comisión alienta a los Estados Miembros a perseverar en esta vía.

## 2. Aplicación de los convenios ratificados

**186.** La Comisión tomó nota con **interés** de las informaciones suministradas por la Comisión de Expertos en el párrafo 98 de su Informe, en el que se enumeran los nuevos casos en que la Comisión ha expresado su satisfacción con las medidas adoptadas por los Gobiernos como consecuencia de los comentarios formulados sobre el grado de conformidad de las legislaciones o prácticas nacionales con las disposiciones de un convenio ratificado. Además, la Comisión de Expertos enumeró, en el párrafo 101 de su Informe, los casos en los cuales se tomó nota con interés de las medidas adoptadas que garantizan una mejor aplicación de los convenios ratificados. Estos resultados representan una prueba tangible de la efectividad del sistema de control.

## 3. Participación en la labor de la Comisión

- 187.** La Comisión expresó su gratitud a los **23** Gobiernos que habían colaborado con ella, proporcionándole informaciones sobre la situación en sus países, y participando en la discusión de los casos individuales en relación con su país.
- 188.** Sin embargo, la Comisión **lamentó** que los Gobiernos de los siguientes países no tomaran parte en las discusiones relativas al cumplimiento por sus países de las obligaciones constitucionales de enviar memorias o de otras obligaciones relativas a las normas: [...].
- 189.** En general, la Comisión **lamentó** el elevado número de casos de incumplimiento por parte de los Estados Miembros de su obligación de presentar memorias y otras obligaciones relacionadas con las normas. La Comisión observa que ciertos Gobiernos transmitieron informaciones escritas después de la sesión dedicada al examen de esta cuestión. Si bien reconoce los esfuerzos realizados a este respecto, la Comisión confía que, en el futuro, los gobiernos irán más rápido a fin de permitirle proceder a este examen con pleno conocimiento de causa. La Comisión recordó a los Gobiernos que pueden recurrir a la asistencia técnica de la Oficina para superar toda dificultad a este respecto.
- 190.** El Presidente informó a la Comisión que las delegaciones del **Afganistán** y **Nicaragua** no fueron acreditadas para la presente sesión de Conferencia.

## E. Sesión especial relativa a la aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) por parte del Gobierno de Belarús, en aplicación de la resolución adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 111.<sup>a</sup> reunión (2023)

- 191.** La Comisión celebró una sesión especial sobre Belarús, tal como se decidió en la 111.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo<sup>8</sup>, con miras a garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de encuesta establecida para examinar la observancia por el Gobierno de Belarús de los Convenios núms. 87 y 98.

---

<sup>8</sup> Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús.

- 192.** El acta de esta discusión y las conclusiones se recogen en la sección III de la segunda parte de este Informe. Las conclusiones también se reproducen a continuación.

## **F. Examen de los casos individuales**

- 193.** De los **24** casos individuales incluidos en su orden del día, la Comisión examinó el fondo de **22** casos, teniendo en cuenta que las delegaciones del Afganistán y Nicaragua no estuvieron acreditadas para la presente sesión de la Conferencia. Las informaciones presentadas por los Gobiernos, las deliberaciones y las conclusiones del examen de los casos individuales figuran en la sección IV de la segunda parte de este informe.
- 194.** Las conclusiones adoptadas este año también se presentan a continuación.

## **G. Adopción del Informe y observaciones finales**

- 195.** La Comisión aprobó su informe en su tenor enmendado.
- 196. Miembros trabajadores:**
- 197. Miembros empleadores:**
- 198. Miembro gubernamental:**
- 199. Presidente:**

Ginebra, XX de junio de 2025

*(Firmado)* Sr. Belgacem Tabai  
Presidente

Sr. Marcelo Tapia  
Ponente